

**“POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PROGRAMA DE
TRANSPARENCIA Y ÉTICA PÚBLICA – PTEP DE LA RED DE SALUD DEL
CENTRO E.S.E., Y SE ARTICULA CON EL PROGRAMA DE
TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL – PTEE 2026–2028, Y SE
DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.”**

LA JUNTA DIRECTIVA DE LA RED DE SALUD DEL CENTRO E.S.E., en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, contempladas especialmente en el Decreto 1876 de 1994, Acuerdo Municipal No. 106 del 15 de enero de 2003 y Acuerdo de Junta Directiva 001 de 2003 del 25 de septiembre de 2003- Estatutos internos. Modificado por el Acuerdo 041 del 13 de septiembre del 2022 y atendiendo al procedimiento establecido en el Capítulo IV del Acuerdo 1.102.2025 del 11 de Julio de 2025 por el cual se adopta el reglamento interno de funcionamiento de la junta directiva y,

CONSIDERANDO

Que por medio del Acuerdo No. 106 de enero 15 de 2003, el Honorable Concejo de Santiago de Cali, descentralizó la prestación de servicios de salud de primer nivel de atención del municipio de Santiago de Cali, hoy Cali Distrito, mediante la creación de las Empresas Sociales del Estado, dentro de las cuales se encuentra la Red de Salud del Centro E.S.E.

Que, la Red de Salud del Centro como Empresa Social del Estado del Municipio de Santiago de Cali, constituye una categoría especial de Entidad Pública descentralizada, con personería jurídica, del orden Municipal, con patrimonio propio y autonomía administrativa, reguladas por la Ley 100 de 1993 y sus Decretos Reglamentarios.

Que el artículo 16 del Acuerdo Municipal 106 de 2003 señala las funciones de la Junta Directiva de las Empresas Sociales del Estado y, en su numeral 1, le atribuye la de “formular la política general de la Empresa Social del Estado, sus planes y programas, de conformidad con el Plan de Desarrollo del Municipio, el Plan Sectorial de Salud y su propio Plan de Desarrollo”, competencia en cuyo ejercicio corresponde a este órgano superior de dirección la adopción de los programas institucionales de la entidad.

Que el artículo 209 de la Constitución Política dispone que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

Que la Superintendencia Nacional de Salud, mediante la Circular Externa No. 2022151000000053-5 de 2022, impartió instrucciones generales relativas al Subsistema de Administración del Riesgo de Corrupción, Opacidad y Fraude – SICOE y modificaciones a

RED DE SALUD DEL CENTRO E.S.E.

Sede Administrativa - IPS Diego Lalinde - Cra. 12E # 50-18 B/ Villacolombia

Distrito Especial de Santiago de Cali - Valle- PBX: (+57 602) 3120930

E-mail: atencionalusuario@saludcentro.gov.co - evaluacionymejora@saludcentro.gov.co - gerencia@saludcentro.gov.co

**“POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PROGRAMA DE
TRANSPARENCIA Y ÉTICA PÚBLICA – PTEP DE LA RED DE SALUD DEL
CENTRO E.S.E., Y SE ARTICULA CON EL PROGRAMA DE
TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL – PTEE 2026–2028, Y SE
DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.”**

las Circulares Externas 018 de 2015, 009 de 2016, 007 de 2017 y 003 de 2018, estableciendo, entre otras disposiciones aplicables a sus vigilados, lineamientos relacionados con la adopción e implementación del Programa de Transparencia y Ética Empresarial – PTEE.

Que, en cumplimiento de las referidas instrucciones impartidas por la Superintendencia Nacional de Salud, la Junta Directiva de la Red de Salud del Centro E.S.E., mediante Acuerdo No. 1.02.063.2023 del 13 de diciembre de 2023, adoptó el Programa de Transparencia y Ética Empresarial – PTEE, como instrumento institucional orientado a fortalecer los mecanismos de prevención, detección y gestión de los riesgos de corrupción, opacidad, fraude y soborno.

Que, por otra parte, el artículo 31 de la Ley 2195 de 2022 modificó el artículo 73 de la Ley 1474 de 2011 y estableció que cada entidad del orden nacional, departamental y municipal, cualquiera que sea su régimen de contratación, deberá implementar Programas de Transparencia y Ética Pública – PTEP, con el propósito de promover la cultura de la legalidad e identificar, medir, controlar y monitorear permanentemente los riesgos de corrupción en el desarrollo de su misionalidad.

Que el Gobierno Nacional, mediante el Decreto 1122 de 2024, reglamentó el artículo 73 de la Ley 1474 de 2011, modificado por el artículo 31 de la Ley 2195 de 2022, estableciendo los lineamientos generales para el diseño, implementación, seguimiento y actualización de los Programas de Transparencia y Ética Pública – PTEP por parte de las entidades obligadas.

Que el citado Decreto contempló una regla especial¹ para aquellas entidades públicas que, además de encontrarse obligadas a implementar el Programa de Transparencia y Ética Pública – PTEP, pertenezcan a un sector en el cual la autoridad de inspección, vigilancia o control competente haya establecido la obligación de implementar un Programa de Transparencia y Ética Empresarial – PTEE, permitiendo implementar únicamente este último, caso en el cual se entenderá cumplida la obligación relacionada con el Programa de

¹ Parágrafo 2 del artículo 2.1.4.4.1.1 del Decreto 1081 de 2015, adicionado por el artículo 2 del Decreto 1122 de 2024, las entidades obligadas a implementar un Programa de Transparencia y Ética Pública – PTEP que operen dentro de un mercado, industria o sector en el cual la autoridad de inspección, vigilancia y control exija un Programa de Transparencia y Ética Empresarial – PTEE, podrán implementar únicamente el Programa Empresarial, entendiéndose cumplida con ello la obligación respecto del Programa Público.

RED DE SALUD DEL CENTRO E.S.E.

Sede Administrativa - IPS Diego Lalinde - Cra. 12E # 50-18 B/ Villacolombia

Distrito Especial de Santiago de Cali - Valle- PBX: (+57 602) 3120930

E-mail: atencionalusuario@saludcentro.gov.co - evaluacionymejora@saludcentro.gov.co - gerencia@saludcentro.gov.co

**“POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PROGRAMA DE
TRANSPARENCIA Y ÉTICA PÚBLICA – PTEP DE LA RED DE SALUD DEL
CENTRO E.S.E., Y SE ARTICULA CON EL PROGRAMA DE
TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL – PTEE 2026–2028, Y SE
DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.”**

Transparencia y Ética Pública – PTEP, siempre que el Programa Empresarial incorpore los contenidos y elementos que resulten aplicables conforme al marco normativo vigente.

Que la Superintendencia Nacional de Salud, mediante las Circulares Externas 0007 de 2017, 000003 de 2018, 0004 de 2018 y 2022151000000053-5 de 2022, impartió a sus entidades vigiladas instrucciones para la implementación de mejores prácticas organizacionales y para la formulación, adopción, implementación, seguimiento y actualización del Programa de Transparencia y Ética Empresarial – PTEE.

Que la Red de Salud del Centro E.S.E. se encuentra comprendida en el supuesto anteriormente descrito, toda vez que, por una parte, ostenta la naturaleza de entidad pública del orden municipal y, por otra, se encuentra sometida a la inspección, vigilancia y control de la Superintendencia Nacional de Salud, autoridad sectorial bajo cuyas instrucciones la Entidad adoptó previamente su Programa de Transparencia y Ética Empresarial – PTEE.

Que, en consecuencia, no resulta necesario establecer dos programas institucionales independientes o paralelos, sino actualizar el Programa de Transparencia y Ética Empresarial – PTEE actualmente existente, incorporando y armonizando en este los componentes, estándares y lineamientos aplicables del Programa de Transparencia y Ética Pública – PTEP, de manera que la Entidad dé cumplimiento integral y articulado tanto a las disposiciones sectoriales impartidas por la Superintendencia Nacional de Salud como a las obligaciones previstas para las entidades públicas en materia de transparencia, integridad y lucha contra la corrupción.

Que, en desarrollo de lo anterior, al interior de la entidad se adelantó el proceso técnico de actualización y articulación del Programa de Transparencia y Ética Empresarial – PTEE 2026–2028, armonizado con los estándares del Programa de Transparencia y Ética Pública – PTEP, con el propósito de compilar de manera integral las normas internas, principios, valores, lineamientos, responsabilidades, controles, canales y mecanismos de seguimiento orientados a prevenir, detectar, gestionar, mitigar y corregir los riesgos de corrupción, opacidad, fraude, soborno, conflictos de interés e integridad pública.

Que el documento del Programa de Transparencia y Ética Empresarial – PTEE 2026–2028, resultado del referido proceso técnico, desarrolla su introducción, los objetivos, general y

RED DE SALUD DEL CENTRO E.S.E.

Sede Administrativa - IPS Diego Lalinde - Cra. 12E # 50-18 B/ Villacolombia

Distrito Especial de Santiago de Cali - Valle- PBX: (+57 602) 3120930

E-mail: atencionalusuario@saludcentro.gov.co - evaluacionymejora@saludcentro.gov.co - gerencia@saludcentro.gov.co

Pág. 3

**“POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PROGRAMA DE
TRANSPARENCIA Y ÉTICA PÚBLICA – PTEP DE LA RED DE SALUD DEL
CENTRO E.S.E., Y SE ARTICULA CON EL PROGRAMA DE
TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL – PTEE 2026–2028, Y SE
DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.”**

específicos, el alcance, el marco legal y normativo, el enfoque diferencial, los conceptos generales, los recursos, el desarrollo del Programa en dieciséis (16) componentes y su mecanismo de actualización, texto que se incorpora íntegramente en la parte resolutive del presente Acuerdo.

Que dicho Programa constituye un instrumento institucional de gestión preventiva y de control que fortalece la transparencia, la ética institucional, la cultura de legalidad, la confianza de los grupos de valor y de interés y el cumplimiento de los fines misionales de la entidad, en condiciones de ética, transparencia, responsabilidad y legalidad.

Que corresponde a la Junta Directiva, como órgano superior de dirección, aprobar el referido Programa y sus actualizaciones, así como conocer los informes relacionados con su implementación, seguimiento y evaluación, debiendo constar tales decisiones por escrito en el acta respectiva.

Que, en mérito de lo expuesto, la Junta Directiva,

ACUERDA:

CAPÍTULO I. DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO PRIMERO. ADOPCIÓN. Adoptar el Programa de Transparencia y Ética Pública – PTEP de la Red de Salud del Centro E.S.E., articulado con la actualización del Programa de Transparencia y Ética Empresarial – PTEE 2026–2028, como instrumento institucional rector en materia de transparencia, ética, integridad pública y prevención de los riesgos de corrupción, opacidad, fraude, soborno y conflictos de interés, cuyo texto se incorpora íntegramente en el presente Acuerdo, conforme a los capítulos y artículos siguientes.

ARTÍCULO SEGUNDO. OBJETO. El Programa tiene por objeto definir e implementar el conjunto de lineamientos, políticas, responsabilidades, controles, mecanismos e instrumentos institucionales que permitan prevenir, detectar, gestionar, mitigar y corregir riesgos de corrupción, opacidad, fraude, soborno, conflictos de interés e integridad pública en la Red de Salud del Centro E.S.E., fortaleciendo la transparencia, la ética institucional, la cultura de legalidad, la confianza de los grupos de valor y el cumplimiento de los fines

RED DE SALUD DEL CENTRO E.S.E.

Sede Administrativa - IPS Diego Lalinde - Cra. 12E # 50-18 B/ Villacolombia

Distrito Especial de Santiago de Cali - Valle- PBX: (+57 602) 3120930

E-mail: atencionalusuario@saludcentro.gov.co - evaluacionymejora@saludcentro.gov.co - gerencia@saludcentro.gov.co

Pág. 4

**“POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PROGRAMA DE
TRANSPARENCIA Y ÉTICA PÚBLICA – PTEP DE LA RED DE SALUD DEL
CENTRO E.S.E., Y SE ARTICULA CON EL PROGRAMA DE
TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL – PTEE 2026–2028, Y SE
DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.”**

misionales de la entidad.

ARTÍCULO TERCERO. OBJETIVOS ESPECÍFICOS. En desarrollo de su objeto, el Programa persigue los siguientes objetivos específicos:

1. Establecer lineamientos institucionales de conducta ética, transparencia, integridad pública y cultura de legalidad, aplicables a servidores públicos, contratistas, colaboradores, miembros de Junta Directiva, proveedores, terceros y demás grupos de interés de la Red de Salud del Centro E.S.E.
2. Identificar, valorar, controlar, monitorear y actualizar los riesgos de corrupción, opacidad, fraude, soborno, conflictos de interés e integridad pública que puedan afectar el cumplimiento de los objetivos institucionales, la confianza pública, la prestación de los servicios de salud y la protección del interés general.
3. Definir roles, responsabilidades y mecanismos de coordinación institucional para la administración, implementación, seguimiento, evaluación y mejora continua del Programa de Transparencia y Ética Empresarial – PTEE.
4. Fortalecer la gestión preventiva de conflictos de interés, impedimentos y recusaciones, mediante la definición de rutas, responsables, formatos, criterios de análisis, mecanismos de decisión y acciones de seguimiento.
5. Incorporar medidas de debida diligencia orientadas al conocimiento, análisis y seguimiento de servidores públicos, contratistas, proveedores, contrapartes, Personas Expuestas Políticamente – PEP, aliados y terceros relacionados con la entidad.
6. Disponer canales seguros, confidenciales, accesibles y trazables para la presentación de denuncias, reportes, consultas o alertas relacionadas con posibles actos de corrupción, opacidad, fraude, soborno, conflictos de interés o incumplimientos del Programa.
7. Promover medidas de protección al denunciante y de tratamiento adecuado de las actuaciones ilegales, sospechosas o contrarias a la ética, la transparencia, la integridad pública y los lineamientos del PTEE.
8. Fortalecer la transparencia activa, el acceso a la información pública, el lenguaje claro, el relacionamiento con grupos de valor y grupos de interés, la participación ciudadana, el diálogo y la corresponsabilidad institucional.
9. Desarrollar acciones de capacitación, comunicación y socialización que permitan la

RED DE SALUD DEL CENTRO E.S.E.

Sede Administrativa - IPS Diego Lalinde - Cra. 12E # 50-18 B/ Villacolombia

Distrito Especial de Santiago de Cali - Valle- PBX: (+57 602) 3120930

E-mail: atencionalusuario@saludcentro.gov.co - evaluacionymejora@saludcentro.gov.co - gerencia@saludcentro.gov.co

**“POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PROGRAMA DE
TRANSPARENCIA Y ÉTICA PÚBLICA – PTEP DE LA RED DE SALUD DEL
CENTRO E.S.E., Y SE ARTICULA CON EL PROGRAMA DE
TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL – PTEE 2026–2028, Y SE
DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.”**

apropiación del PTEE, del Código de Integridad, de los canales de denuncia, de la gestión de riesgos, de la prevención de conflictos de interés y de los deberes asociados a la transparencia institucional.

10. Establecer mecanismos de seguimiento, indicadores, evaluación periódica, informes, acciones de mejora y actualización del Programa, que permitan verificar su implementación, efectividad y alineación con el marco normativo aplicable.

ARTÍCULO CUARTO. ALCANCE. El Programa aplica a todos los procesos estratégicos, misionales, de apoyo, evaluación y control de la entidad, así como a sus sedes administrativas, Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud – IPS, puntos de atención, unidades funcionales y demás espacios físicos o virtuales en los que se desarrollen actividades institucionales.

El Programa cobija a los miembros de la Junta Directiva, Gerencia, servidores públicos, trabajadores oficiales, contratistas, colaboradores, proveedores, aliados, terceros, usuarios, familias, cuidadores, veedurías, grupos de valor, grupos de interés y demás personas naturales o jurídicas que tengan relación directa o indirecta con la entidad, en aquello que resulte aplicable conforme a su vínculo, rol, responsabilidad o interacción institucional.

El PTEE cubre las actuaciones, decisiones, procedimientos, relaciones y actividades institucionales asociadas a la prevención, detección, gestión, mitigación y corrección de riesgos de corrupción, opacidad, fraude, soborno, conflictos de interés e integridad pública, así como la promoción de la ética institucional, la transparencia, la cultura de legalidad, la debida diligencia, el acceso a la información pública, los canales de denuncia, la protección al denunciante, la capacitación, el seguimiento, la evaluación y la mejora continua del Programa.

El alcance del Programa inicia con la identificación de necesidades, riesgos, brechas normativas, condiciones institucionales, grupos de interés y situaciones que puedan afectar la transparencia, la ética, la integridad pública o la confianza en la entidad. Comprende la definición de lineamientos, responsabilidades, controles, procedimientos, canales, instrumentos, indicadores, acciones de capacitación, mecanismos de seguimiento y medidas de mejora requeridas para su implementación.

RED DE SALUD DEL CENTRO E.S.E.

Sede Administrativa - IPS Diego Lalinde - Cra. 12E # 50-18 B/ Villacolombia

Distrito Especial de Santiago de Cali - Valle- PBX: (+57 602) 3120930

E-mail: atencionalusuario@saludcentro.gov.co - evaluacionymejora@saludcentro.gov.co - gerencia@saludcentro.gov.co

**"POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PROGRAMA DE
TRANSPARENCIA Y ÉTICA PÚBLICA – PTEP DE LA RED DE SALUD DEL
CENTRO E.S.E., Y SE ARTICULA CON EL PROGRAMA DE
TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL – PTEE 2026–2028, Y SE
DICTAN OTRAS DISPOSICIONES."**

El alcance finaliza con la divulgación, implementación, seguimiento, evaluación periódica y actualización del Programa, incluyendo la adopción de acciones correctivas, preventivas o de mejora derivadas de la materialización de riesgos, reportes recibidos, cambios normativos, auditorías, recomendaciones de Control Interno, requerimientos de entes de inspección, vigilancia y control, o necesidades institucionales identificadas.

PARÁGRAFO. El PTEE no sustituye las competencias legales, disciplinarias, fiscales, penales, administrativas, contractuales o de control interno que correspondan a las autoridades, dependencias o instancias competentes. Tampoco reemplaza los sistemas, subsistemas, políticas o procedimientos institucionales existentes, tales como SICOE, SARLAFT, Sistema Integrado de Gestión del Riesgo, Control Interno, Gestión Jurídica, Gestión Contractual, Talento Humano, Atención al Usuario, Seguridad de la Información o Gestión Documental; por el contrario, se articula con estos instrumentos para fortalecer la prevención, detección, gestión y seguimiento de los riesgos asociados a la transparencia, la ética, la integridad pública y la protección del interés general.

ARTÍCULO QUINTO. FUNDAMENTO NORMATIVO. El Programa se sustenta, entre otras, en las siguientes disposiciones, así como en las normas que las modifiquen, adicionen, complementen o desarrollen:

1. Ley 599 de 2000, por el cual se expide el Código Penal.
2. Ley 1474 de 2011, por el cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública
3. Ley 2195 de 2022, Por la cual se adoptan medidas en materia de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción y se dictan otras disposiciones.
4. Ley 1778 de 02 de febrero de 2016, por la cual se dictan normas sobre la responsabilidad de las personas jurídicas por actos de corrupción transnacional y se dictan otras disposiciones en materia de lucha contra la corrupción
5. Circular Externa 0007 de 2017, por la cual se profundizan las instrucciones generales para la implementación de mejores prácticas organizacionales – Código de Conducta y de Buen Gobierno EPS, EMP y SAP.
6. Circular Externa 000003 de 2018, por medio de la cual se imparten instrucciones generales para la implementación de mejores prácticas organizacionales - código de

RED DE SALUD DEL CENTRO E.S.E.

Sede Administrativa - IPS Diego Lalinde - Cra. 12E # 50-18 B/ Villacolombia

Distrito Especial de Santiago de Cali - Valle- PBX: (+57 602) 3120930

E-mail: atencionalusuario@saludcentro.gov.co - evaluacionymejora@saludcentro.gov.co - gerencia@saludcentro.gov.co

“POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA PÚBLICA – PTEP DE LA RED DE SALUD DEL CENTRO E.S.E., Y SE ARTICULA CON EL PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL – PTEE 2026–2028, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.”

- conducta y de buen gobierno IPS de los grupos C1 y C2.
7. Circular Externa 0004 de 2018, por la cual se imparten instrucciones generales relativas al código de conducta y de buen gobierno organizacional, el sistema integrado de gestión de riesgos y a sus subsistemas de administración de riesgos.
 8. Circular Externa 53-5 de 2022, por la cual se imparten lineamientos respecto al programa de transparencia y ética empresarial, modificaciones a las circulares externas 007 de 2017 y 003 de 2018 en lo relativo a la implementación de mejores prácticas organizacionales – código de conducta y de buen gobierno.
 9. Decreto 1122 de 2024 por el cual se reglamenta el artículo 73 de la Ley 1474 de 2011, modificado el artículo 31 de la ley 2195 de 2022, en lo relacionado con los programas de transparencia y ética pública.

ARTÍCULO SEXTO. ENFOQUE DIFERENCIAL. La Red de Salud del Centro se dedica a prestar servicios de salud integrales que abarcan desde la promoción de la salud y la prevención de enfermedades, hasta el diagnóstico oportuno, el tratamiento integral y los procesos de rehabilitación basada en comunidad, bajo un enfoque de gestión estratégica del riesgo y con un compromiso permanente hacia la seguridad del paciente.

La institución garantiza un trato humanizado, digno y respetuoso a todas las personas, sin ningún tipo de discriminación por orientación sexual, identidad de género, raza, creencias religiosas, ideología política, nivel educativo, edad, origen cultural, condición socioeconómica o cualquier tipo de diversidad funcional (auditiva, visual, física, intelectual, psicosocial o múltiple).

Asimismo, la Red implementa una gestión administrativa eficiente, basada en la planeación estratégica, el cumplimiento normativo y la optimización de procesos, asegurando que los procedimientos internos sean claros, oportunos y alineados con los objetivos institucionales. Esto garantiza una adecuada articulación entre áreas, la trazabilidad documental y el cumplimiento de los estándares de calidad en cada uno de los servicios.

De manera complementaria, se promueve una gestión financiera responsable y sostenible, orientada a la ejecución eficiente y transparente de los recursos económicos. Esto permite fortalecer la infraestructura física, garantizar el acceso a insumos y tecnologías de alta calidad, y respaldar la continuidad y oportunidad en la prestación de los servicios de salud.

RED DE SALUD DEL CENTRO E.S.E.

Sede Administrativa - IPS Diego Lalinde - Cra. 12E # 50-18 B/ Villacolombia

Distrito Especial de Santiago de Cali - Valle- PBX: (+57 602) 3120930

E-mail: atencionalusuario@saludcentro.gov.co - evaluacionymejora@saludcentro.gov.co - gerencia@saludcentro.gov.co

“POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA PÚBLICA – PTEP DE LA RED DE SALUD DEL CENTRO E.S.E., Y SE ARTICULA CON EL PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL – PTEE 2026–2028, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.”

En todas sus actuaciones, la institución fomenta el respeto y la defensa de los derechos y deberes de pacientes, familiares, colaboradores y proveedores, priorizando la equidad, la inclusión, el trato digno y la corresponsabilidad como pilares fundamentales de su modelo de atención.

ARTÍCULO SÉPTIMO. DEFINICIONES: Para la interpretación y aplicación del presente Acuerdo se atenderán los siguientes conceptos:

Acceso a la información pública: Derecho que tienen las personas a conocer, consultar y obtener información pública en poder de la entidad, salvo las excepciones legales aplicables. En el marco del PTEE, se relaciona con la transparencia activa, la publicación de información institucional y la disponibilidad de información clara, oportuna y comprensible para los grupos de valor y grupos de interés.

Actuación sospechosa: Conducta, hecho, situación o comportamiento que, por sus características, inconsistencias, falta de justificación, opacidad o posible afectación al interés general, puede indicar la existencia de un riesgo de corrupción, opacidad, fraude, soborno, conflicto de interés o incumplimiento de los lineamientos del PTEE.

Canal de denuncia: Medio físico, virtual, telefónico, escrito o presencial dispuesto por la entidad para recibir denuncias, reportes, consultas o alertas relacionadas con posibles actos de corrupción, opacidad, fraude, soborno, conflictos de interés, incumplimientos éticos o situaciones contrarias a la transparencia institucional.

Código de Integridad: Instrumento que reúne los valores y comportamientos esperados de los servidores públicos, contratistas y colaboradores de la entidad, orientando su actuación hacia la honestidad, el respeto, el compromiso, la diligencia, la justicia y demás principios que promuevan la integridad pública y la confianza institucional.

Colaborador: Persona natural que, independientemente de la modalidad de vinculación, presta servicios, desarrolla actividades o participa en procesos institucionales de la Red de Salud del Centro E.S.E., incluyendo servidores públicos, trabajadores oficiales, contratistas, practicantes, pasantes y demás personas que apoyen la gestión institucional.

RED DE SALUD DEL CENTRO E.S.E.

Sede Administrativa - IPS Diego Lalinde - Cra. 12E # 50-18 B/ Villacolombia

Distrito Especial de Santiago de Cali - Valle- PBX: (+57 602) 3120930

E-mail: atencionalusuario@saludcentro.gov.co - evaluacionymejora@saludcentro.gov.co - gerencia@saludcentro.gov.co

**“POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PROGRAMA DE
TRANSPARENCIA Y ÉTICA PÚBLICA – PTEP DE LA RED DE SALUD DEL
CENTRO E.S.E., Y SE ARTICULA CON EL PROGRAMA DE
TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL – PTEE 2026–2028, Y SE
DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.”**

Confidencialidad: Deber de proteger la información conocida en el marco de la gestión institucional, especialmente aquella relacionada con denuncias, reportes, investigaciones, datos personales, conflictos de interés, información reservada o clasificada y demás asuntos que, por su naturaleza, requieran tratamiento restringido conforme a la ley.

Conflicto de interés: Situación en la cual el interés particular, directo o indirecto, de un servidor público, contratista, colaborador o tercero puede interferir, o parecer interferir, con el cumplimiento imparcial, objetivo y transparente de sus funciones, obligaciones, decisiones o actuaciones institucionales.

Contratista: Persona natural o jurídica vinculada a la entidad mediante contrato de prestación de servicios, suministro, obra, consultoría, apoyo a la gestión u otra modalidad contractual, que debe observar los lineamientos éticos, de transparencia, integridad y cumplimiento definidos en el PTEE, según el alcance de su relación contractual.

Corrupción: Uso indebido del poder, cargo, función, recurso, información o posición institucional para obtener beneficios particulares, propios o de terceros, en detrimento del interés general, la transparencia, la legalidad, la confianza pública o el cumplimiento de los fines del Estado.

Debida diligencia: Conjunto de acciones, verificaciones, análisis y controles orientados a conocer, evaluar y hacer seguimiento a servidores públicos, contratistas, proveedores, aliados, terceros, contrapartes y Personas Expuestas Políticamente – PEP, con el fin de prevenir riesgos de corrupción, opacidad, fraude, soborno, conflicto de interés, lavado de activos, financiación del terrorismo u otros riesgos asociados.

Denuncia: Comunicación mediante la cual una persona informa a la entidad sobre la posible ocurrencia de un hecho irregular, ilegal, antiético, fraudulento, corrupto, contrario a la transparencia institucional o presuntamente asociado a corrupción, opacidad, fraude, soborno, conflicto de interés o incumplimiento del PTEE.

Denunciante: Persona natural o jurídica que presenta una denuncia, reporte, alerta o información relacionada con posibles actos de corrupción, opacidad, fraude, soborno,

RED DE SALUD DEL CENTRO E.S.E.

Sede Administrativa - IPS Diego Lalinde - Cra. 12E # 50-18 B/ Villacolombia

Distrito Especial de Santiago de Cali - Valle- PBX: (+57 602) 3120930

E-mail: atencionalusuario@saludcentro.gov.co - evaluacionmejora@saludcentro.gov.co - gerencia@saludcentro.gov.co

Pág.

**“POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PROGRAMA DE
TRANSPARENCIA Y ÉTICA PÚBLICA – PTEP DE LA RED DE SALUD DEL
CENTRO E.S.E., Y SE ARTICULA CON EL PROGRAMA DE
TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL – PTEE 2026–2028, Y SE
DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.”**

conflictos de interés, incumplimientos éticos o situaciones contrarias a los lineamientos del PTEE.

Estado Abierto: Modelo de gestión pública orientado a fortalecer la transparencia, la participación ciudadana, la rendición de cuentas, la colaboración, la innovación pública, el acceso a la información y la corresponsabilidad entre la entidad, la ciudadanía y los diferentes grupos de valor y grupos de interés.

Fraude: Acto intencional de engaño, ocultamiento, manipulación, falsificación, simulación o uso indebido de información, documentos, recursos, bienes, sistemas o procedimientos, con el propósito de obtener un beneficio indebido o causar perjuicio a la entidad, a terceros o al interés general.

Gestión del riesgo: Proceso sistemático mediante el cual la entidad identifica, analiza, valora, trata, monitorea, comunica y revisa los riesgos que pueden afectar el cumplimiento de sus objetivos institucionales, incluyendo los riesgos de corrupción, opacidad, fraude, soborno, conflictos de interés e integridad pública.

Grupo de interés: Persona, grupo, organización o entidad que puede afectar o verse afectada por las decisiones, actividades, servicios, resultados o actuaciones de la Red de Salud del Centro E.S.E., incluyendo proveedores, contratistas, aliados, organismos de control, veedurías, entidades públicas, gremios y comunidad en general.

Grupo de valor: Persona, comunidad, usuario, familia, cuidador, organización o población destinataria de los bienes, servicios, trámites o actuaciones de la entidad, especialmente los usuarios de los servicios de salud y sus redes de apoyo.

Impedimento: Manifestación formal realizada por un servidor público, contratista o colaborador cuando advierte que se encuentra inmerso en una situación que puede afectar su imparcialidad, independencia, objetividad o transparencia frente a una decisión, actuación, trámite, contrato, supervisión, evaluación o gestión institucional.

Integridad pública: Actuación coherente con los valores, principios, normas y finalidades del servicio público, orientada a privilegiar el interés general, prevenir la corrupción,

“POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA PÚBLICA – PTEP DE LA RED DE SALUD DEL CENTRO E.S.E., Y SE ARTICULA CON EL PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL – PTEE 2026–2028, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.”

fortalecer la confianza ciudadana y promover comportamientos éticos, responsables y transparentes.

Matriz de riesgos: Herramienta mediante la cual se identifican, describen, analizan, valoran, priorizan y controlan los riesgos que pueden afectar el cumplimiento de los objetivos institucionales, incluyendo los riesgos de corrupción, opacidad, fraude, soborno, conflictos de interés e integridad pública.

Oficial de Cumplimiento: Servidor o responsable designado por la entidad para administrar, coordinar, hacer seguimiento, promover la implementación, evaluar y reportar el desarrollo del PTEE, de conformidad con las funciones, responsabilidades, incompatibilidades, inhabilidades y condiciones establecidas por la entidad y el marco normativo aplicable.

Opacidad: Falta de claridad, transparencia, trazabilidad, publicidad, oportunidad o disponibilidad de la información o de las actuaciones institucionales, que puede dificultar el control, la rendición de cuentas, la participación ciudadana o la identificación de posibles irregularidades.

Persona Expuesta Políticamente – PEP: Persona natural que, por razón de su cargo, función pública, grado de responsabilidad, poder de decisión, manejo de recursos públicos, influencia o exposición pública, puede representar un mayor nivel de riesgo frente a situaciones de corrupción, soborno, conflicto de interés, lavado de activos, financiación del terrorismo u otros riesgos asociados, conforme a la normativa vigente.

Programa de Transparencia y Ética Empresarial – PTEE: Instrumento institucional mediante el cual la Red de Salud del Centro E.S.E. establece lineamientos, políticas, responsabilidades, controles, procedimientos, canales, mecanismos de seguimiento y acciones orientadas a prevenir, detectar, gestionar, mitigar y corregir riesgos de corrupción, opacidad, fraude, soborno, conflictos de interés e integridad pública.

Programa de Transparencia y Ética Pública – PTEP: Instrumento de planeación y gestión mediante el cual las entidades públicas desarrollan acciones para promover la transparencia, la ética pública, la integridad, la lucha contra la corrupción, el acceso a la

RED DE SALUD DEL CENTRO E.S.E.

Sede Administrativa - IPS Diego Lalinde - Cra. 12E # 50-18 B/ Villacolombia

Distrito Especial de Santiago de Cali - Valle- PBX: (+57 602) 3120930

E-mail: atencionalusuario@saludcentro.gov.co - evaluacionymejora@saludcentro.gov.co - gerencia@saludcentro.gov.co

Pág.

**“POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PROGRAMA DE
TRANSPARENCIA Y ÉTICA PÚBLICA – PTEP DE LA RED DE SALUD DEL
CENTRO E.S.E., Y SE ARTICULA CON EL PROGRAMA DE
TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL – PTEE 2026–2028, Y SE
DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.”**

información, la participación ciudadana, la rendición de cuentas y la cultura de legalidad, conforme al marco normativo aplicable.

Protección al denunciante: Conjunto de medidas orientadas a preservar la confidencialidad, seguridad, integridad y no represalia frente a las personas que presenten denuncias, reportes, alertas o información sobre posibles irregularidades, actos de corrupción, opacidad, fraude, soborno, conflictos de interés o incumplimientos del PTEE.

Recusación: Solicitud presentada por un tercero para que un servidor público, contratista o colaborador se aparte de conocer, intervenir o decidir en una actuación, trámite, contrato, supervisión, evaluación o gestión institucional, por considerar que existe una situación que puede afectar su imparcialidad, independencia, objetividad o transparencia.

Riesgo de corrupción: Posibilidad de que, por acción u omisión, se use indebidamente el poder, los recursos, la información, la función o la posición institucional para obtener un beneficio particular, propio o de un tercero, afectando el interés general, la legalidad, la transparencia o la confianza pública.

Riesgo de integridad pública: Posibilidad de que se presenten comportamientos, decisiones, omisiones o actuaciones contrarias a los valores del servicio público, la ética institucional, la transparencia, la imparcialidad, la legalidad o la protección del interés general.

Soborno: Ofrecimiento, promesa, entrega, solicitud, aceptación o recepción de dinero, dádivas, beneficios, favores, ventajas o cualquier otra utilidad indebida, directa o indirecta, con el propósito de influir en una decisión, actuación, trámite, contrato, servicio, gestión o resultado institucional.

Tercero: Persona natural o jurídica que, sin hacer parte de la estructura interna de la entidad, tiene relación directa o indirecta con la Red de Salud del Centro E.S.E., tales como proveedores, contratistas, aliados, usuarios, veedurías, entidades públicas, operadores, cooperantes, gremios, organizaciones sociales o comunidad en general.

Transparencia activa: Obligación de la entidad de publicar y mantener disponible

RED DE SALUD DEL CENTRO E.S.E.

Sede Administrativa - IPS Diego Lalinde - Cra. 12E # 50-18 B/ Villacolombia
Distrito Especial de Santiago de Cali - Valle- PBX: (+57 602) 3120930

E-mail: atencionalusuario@saludcentro.gov.co - evaluacionymejora@saludcentro.gov.co - gerencia@saludcentro.gov.co

Pág.

**“POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PROGRAMA DE
TRANSPARENCIA Y ÉTICA PÚBLICA – PTEP DE LA RED DE SALUD DEL
CENTRO E.S.E., Y SE ARTICULA CON EL PROGRAMA DE
TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL – PTEE 2026–2028, Y SE
DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.”**

información pública relevante, clara, actualizada, accesible y comprensible, sin necesidad de que medie solicitud previa por parte de la ciudadanía o de los grupos de interés.

Trazabilidad: Capacidad de identificar, reconstruir y verificar el origen, trámite, responsables, decisiones, soportes, tiempos y resultados de una actuación, procedimiento, reporte, denuncia, control o gestión institucional.

ARTÍCULO OCTAVO. RECURSOS. La ejecución del Programa requiere la participación del talento humano responsable de la administración, coordinación, implementación, seguimiento y evaluación del Programa, especialmente el Oficial de Cumplimiento, la Gerencia, los líderes de proceso y las dependencias que intervienen según sus competencias. Así mismo, requiere recursos tecnológicos, físicos y documentales tales como equipos de cómputo, software institucional, correo electrónico, sistemas de información, herramientas ofimáticas, repositorios documentales, medios de comunicación institucional, espacios de reunión, oficinas, mobiliario, formatos, matrices, actas, informes y demás soportes necesarios para garantizar la trazabilidad, conservación de evidencias, divulgación y seguimiento del PTEE.

CAPÍTULO II. DESARROLLO DEL PROGRAMA

ARTÍCULO NOVENO. ESTRUCTURA DEL PROGRAMA. El desarrollo del Programa de Transparencia y Ética Empresarial – PTEE de la Red de Salud del Centro E.S.E. se estructura a partir de componentes que permiten organizar, de manera integral y operativa, los lineamientos, políticas, responsabilidades, controles, procedimientos, canales, mecanismos de seguimiento y acciones institucionales orientadas a prevenir, detectar, gestionar, mitigar y corregir riesgos de corrupción, opacidad, fraude, soborno, conflictos de interés e integridad pública.

En atención a la naturaleza jurídica de la entidad, su pertenencia al sector salud y su condición de entidad vigilada por la Superintendencia Nacional de Salud, el PTEE constituye el instrumento principal en materia de transparencia y ética empresarial. No obstante, en su calidad de entidad pública, el Programa se armoniza con los estándares del Programa de Transparencia y Ética Pública – PTEP, incorporando acciones orientadas a promover la transparencia, la ética pública, la integridad, la lucha contra la corrupción, el acceso a la

RED DE SALUD DEL CENTRO E.S.E.

Sede Administrativa - IPS Diego Lalinde - Cra. 12E # 50-18 B/ Villacolombia

Distrito Especial de Santiago de Cali - Valle- PBX: (+57 602) 3120930

E-mail: atencionalusuario@saludcentro.gov.co - evaluacionymejora@saludcentro.gov.co - gerencia@saludcentro.gov.co

Pág.

**“POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PROGRAMA DE
TRANSPARENCIA Y ÉTICA PÚBLICA – PTEP DE LA RED DE SALUD DEL
CENTRO E.S.E., Y SE ARTICULA CON EL PROGRAMA DE
TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL – PTEE 2026–2028, Y SE
DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.”**

información, la participación ciudadana, la rendición de cuentas, la cultura de legalidad y el relacionamiento con los grupos de valor y grupos de interés.

En consecuencia, el presente desarrollo integra los elementos propios del PTEE exigidos por la Superintendencia Nacional de Salud con los componentes transversales y programáticos del PTEP que resultan aplicables a la entidad, evitando duplicidades documentales y fortaleciendo la capacidad institucional para gestionar los riesgos asociados a la transparencia, la ética, la integridad pública y la protección del interés general.

El presente capítulo constituye el eje operativo del Programa y desarrolla los elementos necesarios para su implementación, seguimiento, evaluación y mejora continua.

En consecuencia, el Programa se estructura en los componentes que se desarrollan en los artículos siguientes del presente Capítulo.

ARTÍCULO DÉCIMO. MARCO GENERAL Y ARTICULACIÓN INSTITUCIONAL DEL PROGRAMA. El Programa de Transparencia y Ética Empresarial – PTEE de la Red de Salud del Centro E.S.E. es el instrumento institucional mediante el cual la entidad establece los lineamientos, políticas, responsabilidades, controles, procedimientos, canales, mecanismos de seguimiento y acciones orientadas a prevenir, detectar, gestionar, mitigar y corregir riesgos de corrupción, opacidad, fraude, soborno, conflictos de interés e integridad pública.

El PTEE hace parte de las políticas de Gobierno Organizacional de la entidad y se articula con el Sistema Integrado de Gestión del Riesgo, el Subsistema de Administración del Riesgo de Corrupción, Opacidad, Fraude y Soborno – SICO, el Sistema de Control Interno, el Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG, el Código de Integridad, las políticas institucionales de transparencia y los demás instrumentos internos relacionados con la ética, la legalidad, la gestión del riesgo y el buen gobierno.

El Programa se fundamenta en el reconocimiento de que la gestión ética, transparente e íntegra no se limita al cumplimiento formal de normas, sino que exige la definición de reglas claras de conducta, responsabilidades institucionales, controles efectivos, mecanismos de reporte, seguimiento documentado, acciones de formación y mejora continua, que permitan

**“POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PROGRAMA DE
TRANSPARENCIA Y ÉTICA PÚBLICA – PTEP DE LA RED DE SALUD DEL
CENTRO E.S.E., Y SE ARTICULA CON EL PROGRAMA DE
TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL – PTEE 2026–2028, Y SE
DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.”**

proteger el interés general, los recursos públicos, la confianza ciudadana y el cumplimiento de los fines misionales de la entidad.

En este sentido, el PTEE se orienta a consolidar una cultura institucional basada en la transparencia, la integridad pública, la legalidad, la corresponsabilidad, la prevención del riesgo y el rechazo a cualquier práctica que pueda afectar la ética institucional, la prestación de los servicios de salud, la reputación de la entidad o la confianza de los usuarios, familias, cuidadores, servidores públicos, contratistas, proveedores, organismos de control y demás grupos de valor y grupos de interés.

Si bien el PTEE corresponde al instrumento sectorial exigido a las entidades vigiladas por la Superintendencia Nacional de Salud, su actualización incorpora los elementos aplicables del Programa de Transparencia y Ética Pública – PTEP, en especial aquellos relacionados con la promoción de la transparencia, la ética pública, la integridad, la lucha contra la corrupción, el acceso a la información pública, la participación ciudadana, la rendición de cuentas, la cultura de legalidad, el Estado Abierto, la gestión preventiva de conflictos de interés, la debida diligencia, los canales de denuncia, la protección al denunciante, la formación, la comunicación, el seguimiento, la auditoría y la mejora continua.

El Programa tiene carácter preventivo, dinámico, participativo y de mejora continua. Por ello, su implementación requiere la participación coordinada de la Junta Directiva, la Gerencia, el Oficial de Cumplimiento, los líderes de proceso, las dependencias responsables, los servidores públicos, contratistas, colaboradores y demás actores relacionados con la entidad, de acuerdo con sus competencias, funciones, obligaciones y nivel de interacción institucional.

La aplicación del PTEE debe reflejarse en las decisiones, actuaciones, procesos, procedimientos, relaciones contractuales, gestión de riesgos, manejo de información, atención a usuarios, relacionamiento con terceros, actividades de capacitación, canales de denuncia, mecanismos de seguimiento y acciones de mejora que adelante la Red de Salud del Centro E.S.E. en desarrollo de su misión institucional.

En consecuencia, esta actualización del PTEE se constituye en una herramienta de dirección, prevención, control y seguimiento, orientada a fortalecer la ética institucional, la

RED DE SALUD DEL CENTRO E.S.E.

Sede Administrativa - IPS Diego Lalinde - Cra. 12E # 50-18 B/ Villacolombia

Distrito Especial de Santiago de Cali - Valle- PBX: (+57 602) 3120930

E-mail: atencionalusuario@saludcentro.gov.co - evaluacionymejora@saludcentro.gov.co - gerencia@saludcentro.gov.co

Pág.

**“POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PROGRAMA DE
TRANSPARENCIA Y ÉTICA PÚBLICA – PTEP DE LA RED DE SALUD DEL
CENTRO E.S.E., Y SE ARTICULA CON EL PROGRAMA DE
TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL – PTEE 2026–2028, Y SE
DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.”**

transparencia, la integridad pública, la confianza ciudadana, la protección del interés general y la gestión responsable de los recursos públicos en el marco de la prestación de servicios de salud.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO. APROPIACIÓN DEL CÓDIGO DE INTEGRIDAD Y DECLARACIÓN INSTITUCIONAL DE TRANSPARENCIA, ÉTICA E INTEGRIDAD. La Red de Salud del Centro E.S.E., como Empresa Social del Estado prestadora de servicios de salud, declara su compromiso institucional con la transparencia, la ética, la integridad pública, la legalidad, la prevención de la corrupción, la protección del interés general y la garantía del derecho fundamental a la salud, como principios orientadores de su gestión administrativa, asistencial, financiera, contractual, misional y de relacionamiento con los grupos de valor y grupos de interés.

Esta declaración se armoniza con el Código de Integridad de la Red de Salud del Centro E.S.E., el cual constituye una guía para orientar las actuaciones de los servidores públicos y colaboradores de la entidad, cualquiera que sea su forma de vinculación, fortaleciendo una cultura organizacional basada en el servicio, la integridad, la transparencia y el rechazo a la corrupción.

En coherencia con dicho Código, el PTEE adopta como referentes de actuación los valores institucionales de honestidad, respeto, compromiso, innovación, responsabilidad, vocación de servicio, inclusión, diligencia y justicia, los cuales deben reflejarse en las decisiones, actuaciones, procesos, procedimientos, controles, reportes, canales de denuncia, mecanismos de seguimiento y acciones de mejora que se desarrollen en el marco del Programa.

Así mismo, el PTEE se articula con los principios de autocontrol, autorregulación y autogestión, entendidos como capacidades institucionales y personales para evaluar el propio trabajo, aplicar normas y procedimientos, identificar desviaciones, adoptar correctivos, coordinar acciones y fortalecer el mejoramiento continuo en la gestión pública.

Con fundamento en estos valores y principios, la Red de Salud del Centro E.S.E. rechaza cualquier conducta, práctica, omisión o actuación que pueda configurar o favorecer riesgos de corrupción, opacidad, fraude, soborno, conflicto de interés, uso indebido de información,

RED DE SALUD DEL CENTRO E.S.E.

Sede Administrativa - IPS Diego Larín - Cra. 12E # 50-18 B/ Villacolombia

Distrito Especial de Santiago de Cali - Valle- PBX: (+57 602) 3120930

E-mail: atencionalusuario@saludcentro.gov.co - evaluacionymejora@saludcentro.gov.co - gerencia@saludcentro.gov.co

**“POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PROGRAMA DE
TRANSPARENCIA Y ÉTICA PÚBLICA – PTEP DE LA RED DE SALUD DEL
CENTRO E.S.E., Y SE ARTICULA CON EL PROGRAMA DE
TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL – PTEE 2026–2028, Y SE
DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.”**

aprovechamiento irregular de la función pública, trato preferencial, discriminación, abuso de poder, desviación de recursos públicos o afectación de la confianza institucional.

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO. ARTICULACIÓN ENTRE EL PTEE Y EL PTEP. La Red de Salud del Centro E.S.E., por su naturaleza de Empresa Social del Estado del sector salud y por encontrarse sometida a inspección, vigilancia y control de la Superintendencia Nacional de Salud, adopta el PTEE como instrumento principal en materia de transparencia y ética empresarial.

No obstante, en su condición de entidad pública, el Programa se armoniza con los estándares del Programa de Transparencia y Ética Pública – PTEP, incorporando los elementos relacionados con transparencia, integridad pública, cultura de legalidad, gestión preventiva de conflictos de interés, debida diligencia, canales de denuncia, protección al denunciante, acceso a la información pública, Estado Abierto, capacitación, seguimiento, evaluación y mejora continua.

Esta articulación permite integrar en un solo instrumento institucional las exigencias sectoriales del PTEE y los estándares públicos del PTEP, evitando duplicidades documentales y fortaleciendo la gestión preventiva de riesgos asociados a la ética, la transparencia y la integridad institucional.

La articulación entre el PTEE y el PTEP se desarrolla bajo los siguientes criterios:

- a. Instrumento principal: el PTEE se mantiene como el documento rector de la entidad en materia de transparencia, ética empresarial, prevención de riesgos de corrupción, opacidad, fraude y soborno.
- b. Armonización normativa: el PTEE incorpora los estándares aplicables del PTEP, de acuerdo con el Decreto 1122 de 2024, la Ley 2195 de 2022 y demás normas relacionadas con transparencia, integridad pública y lucha contra la corrupción.
- c. Enfoque basado en riesgos: el Programa articula la gestión de riesgos de corrupción, opacidad, fraude, soborno, conflictos de interés e integridad pública con el Sistema Integrado de Gestión del Riesgo, el SICOE y los demás sistemas o subsistemas institucionales aplicables.
- d. Integridad pública y cultura de legalidad: el PTEE se armoniza con el Código de

RED DE SALUD DEL CENTRO E.S.E.

Sede Administrativa - IPS Diego Lalinde - Cra. 12E # 50-18 B/ Villacolombia

Distrito Especial de Santiago de Cali - Valle- PBX: (+57 602) 3120930

E-mail: atencionalusuario@saludcentro.gov.co - evaluacionymejora@saludcentro.gov.co - gerencia@saludcentro.gov.co

Pág.

**“POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PROGRAMA DE
TRANSPARENCIA Y ÉTICA PÚBLICA – PTEP DE LA RED DE SALUD DEL
CENTRO E.S.E., Y SE ARTICULA CON EL PROGRAMA DE
TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL – PTEE 2026–2028, Y SE
DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.”**

Integridad institucional, la Política de Integridad Pública y el Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG, promoviendo comportamientos éticos, transparentes y responsables.

- e. Transparencia y acceso a la información: el Programa incorpora acciones orientadas a fortalecer la publicación, disponibilidad, claridad, oportunidad y accesibilidad de la información institucional, conforme a las normas de transparencia activa y acceso a la información pública.
- f. Participación, rendición de cuentas y Estado Abierto: el PTEE integra acciones que promuevan el diálogo con los grupos de valor y grupos de interés, la corresponsabilidad ciudadana, la rendición de cuentas y la participación en la gestión pública.
- g. Seguimiento y mejora continua: el Programa incorpora mecanismos de monitoreo, reportes, auditoría, evaluación, indicadores y acciones de mejora que permitan verificar su implementación, efectividad y actualización permanente.

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO. GOBIERNO, ADMINISTRACIÓN, SUPERVISIÓN, MONITOREO Y RESPONSABILIDADES. El gobierno, administración, supervisión, monitoreo y asignación de responsabilidades del Programa de Transparencia y Ética Empresarial – PTEE de la Red de Salud del Centro E.S.E. se desarrolla bajo un esquema de corresponsabilidad institucional, en el cual cada instancia, proceso, servidor público, contratista, colaborador o tercero participa de acuerdo con su rol, competencia, función, obligación contractual o nivel de interacción con la entidad.

Este esquema tiene como finalidad asegurar que el PTEE no se limite a un documento formal, sino que cuente con responsables definidos para su aprobación, administración, implementación, seguimiento, evaluación, reporte, mejora continua y articulación con los demás sistemas, políticas, planes, procedimientos e instrumentos institucionales.

1. Junta Directiva.

La Junta Directiva, o quien haga sus veces, es la instancia responsable de aprobar el Programa de Transparencia y Ética Empresarial – PTEE y sus actualizaciones, así como de conocer los informes relevantes relacionados con su implementación, seguimiento y evaluación.

**“POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PROGRAMA DE
TRANSPARENCIA Y ÉTICA PÚBLICA – PTEP DE LA RED DE SALUD DEL
CENTRO E.S.E., Y SE ARTICULA CON EL PROGRAMA DE
TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL – PTEE 2026–2028, Y SE
DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.”**

En el marco del PTEE, corresponde a la Junta Directiva:

- a. Aprobar el PTEE y sus actualizaciones.
- b. Conocer los informes que presente la Gerencia, el Oficial de Cumplimiento o las instancias competentes sobre la implementación, seguimiento y evaluación del Programa.
- c. Impulsar, desde su rol directivo, una cultura institucional orientada a la transparencia, la ética, la integridad pública, la prevención de la corrupción y la gestión de riesgos.
- d. Pronunciarse, cuando corresponda, sobre las recomendaciones, acciones de mejora o decisiones estratégicas relacionadas con el fortalecimiento del PTEE.
- e. Velar porque las decisiones asociadas al Programa queden debidamente documentadas en las actas correspondientes.

2. Gerencia.

La Gerencia lidera el compromiso institucional con la transparencia, la ética, la integridad pública y la prevención de riesgos de corrupción, opacidad, fraude, soborno, conflictos de interés e integridad pública.

En el marco del PTEE, corresponde a la Gerencia:

- a. Promover la implementación efectiva del PTEE en la entidad.
- b. Presentar a consideración de la Junta Directiva las actualizaciones del Programa, cuando corresponda.
- c. Disponer la articulación de las áreas y procesos responsables para el cumplimiento de las acciones definidas en el Programa.
- d. Impulsar la cultura de integridad, transparencia, legalidad, autocontrol, autorregulación y autogestión institucional.
- e. Conocer los informes y recomendaciones relacionados con el seguimiento del PTEE.
- f. Gestionar, de acuerdo con la disponibilidad institucional y presupuestal, los recursos necesarios para la implementación y sostenibilidad del Programa.

3. Oficial de Cumplimiento.

RED DE SALUD DEL CENTRO E.S.E.

Sede Administrativa - IPS Diego Lalinde - Cra. 12E # 50-18 B/ Villacolombia

Distrito Especial de Santiago de Cali - Valle- PBX: (+57 602) 3120930

E-mail: atencionalusuario@saludcentro.gov.co - evaluacionymelora@saludcentro.gov.co - gerencia@saludcentro.gov.co

Pág.

**“POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PROGRAMA DE
TRANSPARENCIA Y ÉTICA PÚBLICA – PTEP DE LA RED DE SALUD DEL
CENTRO E.S.E., Y SE ARTICULA CON EL PROGRAMA DE
TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL – PTEE 2026–2028, Y SE
DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.”**

El Oficial de Cumplimiento, o quien haga sus veces, es el responsable de la administración del PTEE, de conformidad con las instrucciones de la Superintendencia Nacional de Salud y las decisiones institucionales adoptadas por la entidad.

En el marco del PTEE, corresponde al Oficial de Cumplimiento:

- a. Administrar y coordinar el Programa de Transparencia y Ética Empresarial – PTEE.
- b. Promover la implementación de los lineamientos, políticas, controles, procedimientos, canales, mecanismos de seguimiento y acciones definidas en el Programa.
- c. Coordinar la identificación de brechas, necesidades de actualización y acciones de fortalecimiento del PTEE.
- d. Articular con los procesos responsables la gestión de riesgos de corrupción, opacidad, fraude, soborno, conflictos de interés e integridad pública.
- e. Realizar seguimiento al avance del plan de implementación o plan de trabajo del Programa.
- f. Coordinar, con las áreas competentes, las actividades de capacitación, comunicación y socialización del PTEE.
- g. Consolidar información, reportes, evidencias e indicadores relacionados con la implementación y seguimiento del Programa.
- h. Presentar los informes que correspondan ante la Gerencia, la Junta Directiva o las instancias competentes, según el marco normativo aplicable y las disposiciones internas.
- i. Recomendar acciones de mejora, ajustes o actualizaciones al PTEE, cuando se identifiquen brechas, cambios normativos, riesgos emergentes, debilidades de control o necesidades institucionales.

4. Líderes de proceso y dependencias responsables.

Los líderes de proceso y las dependencias responsables participan en la implementación del PTEE conforme a sus competencias funcionales, responsabilidades institucionales y relación con los riesgos, controles, procedimientos o actividades asignadas.

En el marco del PTEE, corresponde a los líderes de proceso y dependencias responsables:

- 
- a. Implementar los lineamientos, controles y acciones del PTEE que correspondan a su

**“POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PROGRAMA DE
TRANSPARENCIA Y ÉTICA PÚBLICA – PTEP DE LA RED DE SALUD DEL
CENTRO E.S.E., Y SE ARTICULA CON EL PROGRAMA DE
TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL – PTEE 2026–2028, Y SE
DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.”**

proceso.

- b. Identificar, valorar, tratar y monitorear los riesgos de corrupción, opacidad, fraude, soborno, conflictos de interés e integridad pública asociados a sus actividades.
- c. Reportar oportunamente al Oficial de Cumplimiento las situaciones, alertas, avances, dificultades o necesidades relacionadas con el Programa.
- d. Aportar evidencias documentales sobre la ejecución de las actividades, controles, capacitaciones, reportes o acciones de mejora asignadas.
- e. Participar en la actualización de la matriz de riesgos y en la definición de planes de tratamiento o acciones de mejora.
- f. Promover entre sus equipos de trabajo la apropiación del Código de Integridad, los valores institucionales y los lineamientos del PTEE.
- g. Garantizar la trazabilidad y conservación de los soportes relacionados con las actividades del Programa, conforme a las políticas de gestión documental.

5. Gestión del Talento Humano.

El proceso de Talento Humano participa en la implementación del PTEE desde la promoción de la cultura de integridad, la apropiación del Código de Integridad, la capacitación institucional y la gestión preventiva de situaciones relacionadas con servidores públicos y colaboradores.

En el marco del PTEE, corresponde a Gestión del Talento Humano:

- a. Articular el PTEE con el Manual Código de Integridad y las estrategias de apropiación de valores institucionales.
- b. Apoyar las actividades de inducción, reinducción, capacitación y socialización relacionadas con integridad pública, transparencia, conflicto de interés, cultura de legalidad y prevención de la corrupción.
- c. Acompañar, según su competencia, la identificación de cargos o funciones con mayor exposición a riesgos de conflicto de interés o condición de Persona Expuesta Políticamente – PEP.
- d. Gestionar, cuando corresponda, los registros, declaraciones o soportes asociados a servidores públicos y colaboradores en el marco del Programa.
- e. Promover comportamientos coherentes con la honestidad, respeto, compromiso,

RED DE SALUD DEL CENTRO E.S.E.

Sede Administrativa - IPS Diego Lalinde - Cra. 12E # 50-18 B/ Villacolombia

Distrito Especial de Santiago de Cali - Valle- PBX: (+57 602) 3120930

E-mail: atencionalusuario@saludcentro.gov.co - evaluacionymejora@saludcentro.gov.co - gerencia@saludcentro.gov.co

Pág.

“POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA PÚBLICA – PTEP DE LA RED DE SALUD DEL CENTRO E.S.E., Y SE ARTICULA CON EL PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL – PTEE 2026–2028, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.”

innovación, responsabilidad, vocación de servicio, inclusión, diligencia y justicia.

6. Planeación, Gestión del Riesgo y Mejoramiento.

Los procesos de Planeación, Gestión del Riesgo y Control y Mejora participan en la articulación metodológica del PTEE con la planeación institucional, el Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG, la administración del riesgo, los planes de mejora y los sistemas de gestión aplicables.

En el marco del PTEE, corresponde a estos procesos:

- a. Apoyar la articulación del PTEE con la planeación institucional, MIPG, la política de integridad y los instrumentos de gestión aplicables.
- b. Acompañar metodológicamente la identificación, análisis, valoración, tratamiento y monitoreo de riesgos de corrupción, opacidad, fraude, soborno, conflictos de interés e integridad pública.
- c. Apoyar la formulación de indicadores, acciones de mejora y mecanismos de seguimiento del Programa.
- d. Facilitar la integración del PTEE con los planes institucionales, matrices de riesgo, planes de acción y herramientas de mejoramiento continuo.

7. Gestión Jurídica y Contratación.

Los procesos de Gestión Jurídica y Contratación participan en la incorporación de lineamientos de transparencia, ética, integridad, prevención de conflictos de interés, debida diligencia y cumplimiento normativo en las actuaciones jurídicas y contractuales de la entidad.

En el marco del PTEE, corresponde a estos procesos:

- a. Apoyar la revisión normativa y jurídica del Programa y sus instrumentos asociados.
- b. Incorporar, cuando corresponda, cláusulas, obligaciones o lineamientos relacionados con transparencia, ética, integridad, conflicto de interés, debida diligencia y cumplimiento del PTEE en los procesos contractuales.

“POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA PÚBLICA – PTEP DE LA RED DE SALUD DEL CENTRO E.S.E., Y SE ARTICULA CON EL PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL – PTEE 2026–2028, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.”

- c. Acompañar la definición de rutas para la gestión de impedimentos, recusaciones, conflictos de interés y situaciones con posible impacto jurídico.
- d. Orientar el traslado o escalamiento de reportes a las instancias competentes, cuando la naturaleza de los hechos así lo requiera.

8. Atención al Usuario, Participación Social y Comunicaciones.

Los procesos relacionados con experiencia del usuario, participación social y comunicaciones participan en la divulgación del Programa, el acceso a la información pública, el lenguaje claro, el relacionamiento con grupos de valor y grupos de interés, la rendición de cuentas y el fortalecimiento de canales institucionales.

En el marco del PTEE, corresponde a estos procesos:

- a. Apoyar la divulgación y socialización del PTEE con usuarios, comunidad, veedurías, proveedores, contratistas y demás grupos de interés.
- b. Promover el uso de lenguaje claro, accesible e incluyente en las comunicaciones relacionadas con el Programa.
- c. Articular el PTEE con los mecanismos de participación ciudadana, rendición de cuentas, servicio al ciudadano y acceso a la información pública.
- d. Orientar a los usuarios y grupos de interés sobre los canales disponibles para denuncias, reportes, consultas o solicitudes relacionadas con transparencia e integridad institucional.

9. Sistemas de Información y Gestión Documental.

Los procesos de Gestión de la Información y Gestión Documental participan en la trazabilidad, conservación, disponibilidad, seguridad, confidencialidad y custodia de la información asociada al PTEE.

En el marco del Programa, corresponde a estos procesos:

- a. Apoyar la disponibilidad de canales, herramientas o medios tecnológicos necesarios para la implementación y seguimiento del PTEE.

RED DE SALUD DEL CENTRO E.S.E.

Sede Administrativa - IPS Diego Lalinde - Cra. 12E # 50-18 B/ Villacolombia

Distrito Especial de Santiago de Cali - Valle- PBX: (+57 602) 3120930

E-mail: atencionalusuario@saludcentro.gov.co - evaluacionymejora@saludcentro.gov.co - gerencia@saludcentro.gov.co

Pág.

**“POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PROGRAMA DE
TRANSPARENCIA Y ÉTICA PÚBLICA – PTEP DE LA RED DE SALUD DEL
CENTRO E.S.E., Y SE ARTICULA CON EL PROGRAMA DE
TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL – PTEE 2026–2028, Y SE
DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.”**

- b. Garantizar, según sus competencias, la seguridad, reserva, confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información relacionada con reportes, denuncias, evidencias, matrices, indicadores y documentos del Programa.
- c. Asegurar la gestión documental de los soportes del PTEE conforme a las tablas de retención documental, políticas de archivo y lineamientos institucionales.
- d. Apoyar la publicación del Programa y de la información aplicable en los medios institucionales, de acuerdo con los criterios de transparencia activa y acceso a la información pública.

10. Control Interno.

Control Interno participa en el PTEE desde su rol de tercera línea de defensa, mediante actividades de evaluación independiente, seguimiento, asesoría con enfoque preventivo, generación de alertas y emisión de recomendaciones.

En el marco del PTEE, corresponde a Control Interno:

- a. Evaluar, de manera independiente, la implementación y efectividad de los controles asociados al Programa.
- b. Realizar seguimiento a las acciones de mejora, planes de tratamiento o compromisos relacionados con el PTEE, cuando sean incluidos en sus ejercicios de evaluación.
- c. Emitir recomendaciones y alertas preventivas orientadas al fortalecimiento del Programa.
- d. Informar los resultados de sus evaluaciones a las instancias correspondientes, de acuerdo con el alcance de sus auditorías, seguimientos o informes.

La participación de Control Interno no implica asumir responsabilidades de administración, formulación, aprobación o ejecución del PTEE, las cuales corresponden a la Gerencia, el Oficial de Cumplimiento y los procesos responsables, según sus competencias.

11. Servidores públicos, trabajadores oficiales, contratistas y colaboradores.

Todos los servidores públicos, contratistas y colaboradores de la Red de Salud del Centro E.S.E. son corresponsables del cumplimiento del PTEE, de acuerdo con sus funciones,

**“POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PROGRAMA DE
TRANSPARENCIA Y ÉTICA PÚBLICA – PTEP DE LA RED DE SALUD DEL
CENTRO E.S.E., Y SE ARTICULA CON EL PROGRAMA DE
TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL – PTEE 2026–2028, Y SE
DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.”**

obligaciones, actividades, rol institucional y nivel de interacción con los riesgos objeto del Programa.

En el marco del PTEE, les corresponde:

- a. Conocer, cumplir y aplicar los lineamientos del PTEE y del Código de Integridad.
- b. Actuar conforme a los principios de transparencia, ética, integridad, legalidad, autocontrol, autorregulación y autogestión.
- c. Declarar oportunamente posibles conflictos de interés, impedimentos o situaciones que puedan afectar la objetividad, imparcialidad o transparencia de sus actuaciones.
- d. Abstenerse de ofrecer, solicitar, aceptar o recibir beneficios, dádivas, favores o ventajas indebidas.
- e. Proteger la información institucional y hacer uso adecuado de los recursos públicos.
- f. Reportar oportunamente situaciones que puedan constituir corrupción, opacidad, fraude, soborno, conflicto de interés, uso indebido de información o incumplimiento del Programa.
- g. Participar en las actividades de capacitación, socialización y apropiación del PTEE.

12. Proveedores, aliados, terceros y demás grupos de interés.

Los proveedores, contratistas, aliados, terceros y demás grupos de interés que se relacionen con la entidad deberán observar los lineamientos de transparencia, ética, integridad, legalidad, prevención de conflictos de interés y cumplimiento definidos en el PTEE, en aquello que les resulte aplicable según la naturaleza de su relación con la Red de Salud del Centro E.S.E.

En el marco del PTEE, deberán:

- a. Actuar con transparencia, buena fe, legalidad y respeto por las reglas institucionales.
- b. Abstenerse de ofrecer beneficios indebidos, dádivas, comisiones, favores o ventajas a servidores públicos, contratistas o colaboradores de la entidad.
- c. Declarar, cuando corresponda, situaciones que puedan generar conflicto de interés.
- d. Atender los requerimientos de debida diligencia definidos por la entidad.
- e. Usar los canales institucionales para reportar posibles irregularidades, actuaciones

RED DE SALUD DEL CENTRO E.S.E.

Sede Administrativa - IPS Diego Lalinde - Cra. 12E # 50-18 B/ Villacolombia
Distrito Especial de Santiago de Cali - Valle- PBX: (+57 602) 3120930

E-mail: atencionalusuario@saludcentro.gov.co - evaluacionymejora@saludcentro.gov.co - gerencia@saludcentro.gov.co

Pág.

**“POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PROGRAMA DE
TRANSPARENCIA Y ÉTICA PÚBLICA – PTEP DE LA RED DE SALUD DEL
CENTRO E.S.E., Y SE ARTICULA CON EL PROGRAMA DE
TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL – PTEE 2026–2028, Y SE
DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.”**

sospechosas o incumplimientos relacionados con el Programa.

13. Supervisión, monitoreo y seguimiento del Programa.

La supervisión, monitoreo y seguimiento del PTEE se realizará mediante la revisión periódica de la implementación de actividades, controles, indicadores, reportes, evidencias, matriz de riesgos, planes de tratamiento, acciones de capacitación, canales de denuncia, gestión de conflictos de interés, debida diligencia y demás componentes del Programa.

El Oficial de Cumplimiento coordinará el seguimiento general del Programa, sin perjuicio de las responsabilidades que correspondan a cada proceso en la ejecución de las actividades asignadas. Los resultados del seguimiento deberán servir como insumo para la toma de decisiones, la formulación de acciones de mejora, la actualización del Programa y la presentación de informes a las instancias competentes.

La supervisión y monitoreo deberán orientarse a verificar que el PTEE sea implementado de manera efectiva, que los controles funcionen adecuadamente, que los riesgos sean gestionados oportunamente y que las acciones institucionales contribuyan al fortalecimiento de la transparencia, la ética, la integridad pública, la cultura de legalidad y la confianza de los grupos de valor y grupos de interés.

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO. PRINCIPIOS, VALORES, INTEGRIDAD PÚBLICA Y LINEAMIENTOS DE CONDUCTA. El Programa de Transparencia y Ética Empresarial – PTEE de la Red de Salud del Centro E.S.E. se fundamenta en los principios constitucionales de la función administrativa, en el Código de Integridad institucional, y en los lineamientos de conducta definidos para fortalecer la transparencia, la ética, la integridad pública, la cultura de legalidad y la prevención de riesgos de corrupción, opacidad, fraude, soborno y conflictos de interés.

Este apartado tiene como finalidad precisar la forma en que los principios y valores institucionales se traducen en reglas prácticas de comportamiento para servidores públicos, trabajadores oficiales, contratistas, colaboradores, miembros de Junta Directiva, proveedores, aliados, terceros y demás grupos de interés que se relacionen con la entidad.

**“POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PROGRAMA DE
TRANSPARENCIA Y ÉTICA PÚBLICA – PTEP DE LA RED DE SALUD DEL
CENTRO E.S.E., Y SE ARTICULA CON EL PROGRAMA DE
TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL – PTEE 2026–2028, Y SE
DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.”**

1. Lineamientos generales de conducta.

En desarrollo del PTEE, toda persona vinculada o relacionada con la Red de Salud del Centro E.S.E. deberá:

- a. Actuar con honestidad, transparencia, rectitud, buena fe y prevalencia del interés general.
- b. Cumplir la Constitución, la ley, el Código de Integridad, las políticas institucionales, los procedimientos internos y los lineamientos del PTEE.
- c. Abstenerse de ofrecer, solicitar, aceptar o recibir dinero, dádivas, regalos, favores, comisiones, beneficios, incentivos o cualquier ventaja indebida.
- d. Declarar oportunamente los conflictos de interés, impedimentos, recusaciones o situaciones que puedan afectar la imparcialidad, objetividad o transparencia de sus actuaciones.
- e. Proteger la información institucional, confidencial, reservada, clasificada, sensible o de carácter personal conocida en ejercicio de sus funciones, obligaciones o actividades.
- f. Usar los recursos públicos, bienes, herramientas, sistemas de información, documentos institucionales y tiempo laboral exclusivamente para fines propios del servicio.
- g. Atender a usuarios, familias, cuidadores, ciudadanos, compañeros de trabajo, proveedores y terceros con respeto, dignidad, oportunidad, lenguaje claro, inclusión, enfoque diferencial y vocación de servicio.
- h. Facilitar el acceso a información pública completa, veraz, oportuna y comprensible, conforme a las normas de transparencia y acceso a la información pública.
- i. Reportar oportunamente situaciones que puedan constituir corrupción, opacidad, fraude, soborno, conflicto de interés, uso indebido de información, abuso de poder o incumplimiento del Programa.
- j. Cooperar con las actividades de seguimiento, monitoreo, auditoría, capacitación, investigación interna, control o mejora relacionadas con el PTEE.
- k. Evitar cualquier conducta que pueda afectar la confianza institucional, la reputación de la entidad, la prestación de los servicios de salud o la protección del interés general.

RED DE SALUD DEL CENTRO E.S.E.

Sede Administrativa - IPS Diego Lalinde - Cra. 12E # 50-18 B/ Villacolombia

Distrito Especial de Santiago de Cali - Valle- PBX: (+57 602) 3120930

E-mail: atencionalusuario@saludcentro.gov.co - evaluacionymejora@saludcentro.gov.co - gerencia@saludcentro.gov.co

Pág.

**“POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PROGRAMA DE
TRANSPARENCIA Y ÉTICA PÚBLICA – PTEP DE LA RED DE SALUD DEL
CENTRO E.S.E., Y SE ARTICULA CON EL PROGRAMA DE
TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL – PTEE 2026–2028, Y SE
DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.”**

2. Conductas no permitidas.

Se consideran contrarias a los principios, valores y lineamientos del PTEE, entre otras, las siguientes conductas:

- a. Utilizar el cargo, función, contrato, información, influencia o posición institucional para obtener beneficios indebidos propios o de terceros.
- b. Solicitar, ofrecer, aceptar o recibir dinero, regalos, favores, beneficios, comisiones, atenciones o cualquier ventaja indebida para influir en una decisión, trámite, contrato, supervisión, auditoría, atención o actuación institucional.
- c. Intervenir en decisiones, trámites, procesos contractuales, supervisiones, evaluaciones, auditorías o actuaciones institucionales cuando exista conflicto de interés no declarado o no gestionado.
- d. Ocultar, alterar, destruir, manipular, falsear o suministrar información incompleta, inexacta o engañosa.
- e. Dar trato preferencial injustificado a personas naturales o jurídicas por razones personales, familiares, políticas, económicas, contractuales o de cualquier otra índole.
- f. Usar indebidamente los recursos públicos, bienes institucionales, sistemas de información, documentos, bases de datos o información de usuarios y terceros.
- g. Obstaculizar el acceso a la información pública, la rendición de cuentas, la participación ciudadana, la trazabilidad de las actuaciones o el ejercicio del control institucional y social.
- h. Ejercer represalias, intimidación, discriminación, presión o trato desfavorable contra personas que presenten denuncias, reportes, consultas o alertas de buena fe.
- i. Incumplir los controles, procedimientos, responsabilidades, canales, mecanismos de seguimiento o acciones definidas en el PTEE.
- j. Realizar cualquier conducta que pueda configurar o favorecer corrupción, opacidad, fraude, soborno, conflicto de interés, abuso de poder, desviación de recursos públicos o afectación a la integridad pública.

3. Aplicación y apropiación de los lineamientos de conducta.

Los lineamientos de conducta del PTEE deberán ser aplicados en todos los procesos estratégicos, misionales, de apoyo, evaluación y control de la entidad, así como en las

**“POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PROGRAMA DE
TRANSPARENCIA Y ÉTICA PÚBLICA – PTEP DE LA RED DE SALUD DEL
CENTRO E.S.E., Y SE ARTICULA CON EL PROGRAMA DE
TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL – PTEE 2026–2028, Y SE
DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.”**

relaciones con usuarios, familias, cuidadores, proveedores, contratistas, aliados, veedurías, organismos de control y demás grupos de valor y grupos de interés.

La apropiación de estos lineamientos se promoverá mediante acciones de inducción, reinducción, capacitación, comunicación, socialización, campañas institucionales, seguimiento a riesgos, evaluación de controles y actividades de fortalecimiento de la cultura de integridad.

El Oficial de Cumplimiento, en coordinación con las áreas competentes, impulsará las acciones necesarias para fortalecer la apropiación del PTEE y su articulación con el Código de Integridad institucional.

ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO. GESTIÓN DE RIESGOS DE CORRUPCIÓN, OPACIDAD, FRAUDE, SOBORNO E INTEGRIDAD PÚBLICA. La gestión de riesgos de corrupción, opacidad, fraude, soborno e integridad pública constituye un componente esencial del Programa de Transparencia y Ética Empresarial – PTEE, en tanto permite identificar, analizar, valorar, controlar, monitorear y actualizar los eventos que puedan afectar la transparencia institucional, la ética pública, la legalidad, la confianza ciudadana, la adecuada gestión de los recursos públicos y el cumplimiento de los fines misionales de la Red de Salud del Centro E.S.E.

Este componente se desarrolla de manera articulada con el Sistema Integrado de Gestión del Riesgo, el Subsistema de Administración del Riesgo de Corrupción, Opacidad, Fraude y Soborno – SICOE, el Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG, el Sistema de Control Interno, y los demás instrumentos internos relacionados con la administración del riesgo, la transparencia, la integridad pública y el mejoramiento continuo.

El PTEE comprende los riesgos de corrupción, opacidad, fraude y soborno propios del marco sectorial definido por la Superintendencia Nacional de Salud, así como los riesgos de integridad pública asociados a comportamientos, decisiones, omisiones o actuaciones que puedan afectar los valores del servicio público, la imparcialidad, la objetividad, la transparencia, la confianza institucional o la prevalencia del interés general.

 La identificación específica de los riesgos, sus causas, consecuencias, controles,

RED DE SALUD DEL CENTRO E.S.E.

Sede Administrativa - IPS Diego Lalinde - Cra. 12E # 50-18 B/ Villacolombia

Distrito Especial de Santiago de Cali - Valle- PBX: (+57 602) 3120930

E-mail: atencionalusuario@saludcentro.gov.co - evaluacionymejora@saludcentro.gov.co - gerencia@saludcentro.gov.co

Pág.

**“POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PROGRAMA DE
TRANSPARENCIA Y ÉTICA PÚBLICA – PTEP DE LA RED DE SALUD DEL
CENTRO E.S.E., Y SE ARTICULA CON EL PROGRAMA DE
TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL – PTEE 2026–2028, Y SE
DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.”**

responsables, valoración, nivel de exposición, planes de tratamiento, indicadores y evidencias de seguimiento se documentará en la Matriz de Riesgos de Corrupción, Opacidad, Fraude, Soborno e Integridad Pública, la cual hace parte integral del PTEE.

La gestión de estos riesgos se realizará conforme a la metodología institucional de administración del riesgo, contemplando como mínimo las etapas de identificación, análisis, valoración, definición de controles, tratamiento, monitoreo, seguimiento y actualización.

Los líderes de proceso serán responsables de identificar, gestionar, ejecutar y documentar los controles asociados a los riesgos de su competencia. El Oficial de Cumplimiento coordinará el seguimiento general de los riesgos asociados al PTEE y recomendará acciones de mejora o actualización cuando se identifiquen brechas, riesgos emergentes, cambios normativos o debilidades de control.

Control Interno, en el marco de su rol de tercera línea de defensa, podrá realizar evaluación independiente sobre la efectividad de los controles, el cumplimiento de las acciones de tratamiento y la implementación de mejoras relacionadas con el PTEE, sin asumir responsabilidades de administración, ejecución o gestión directa del Programa.

ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO. GESTIÓN PREVENTIVA DE CONFLICTOS DE INTERÉS, IMPEDIMENTOS Y RECUSACIONES. La gestión preventiva de conflictos de interés, impedimentos y recusaciones hace parte de los mecanismos del Programa de Transparencia y Ética Empresarial – PTEE orientados a prevenir situaciones que puedan afectar la imparcialidad, objetividad, transparencia, legalidad, confianza institucional o prevalencia del interés general en las actuaciones de la Red de Salud del Centro E.S.E.

Para efectos del presente Programa, la entidad cuenta con una ruta institucional para identificar, declarar, analizar, decidir, gestionar, documentar y hacer seguimiento a las situaciones de conflicto de interés, impedimento o recusación que puedan presentarse en el desarrollo de funciones públicas, obligaciones contractuales, toma de decisiones, supervisión contractual, gestión financiera, talento humano, contratación, atención al usuario, trámites, acceso a información privilegiada o relacionamiento con terceros.

La gestión preventiva de conflictos de interés se articula con el Código de Integridad Institucional, el Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG, la Política de Integridad

RED DE SALUD DEL CENTRO E.S.E.

Sede Administrativa - IPS Diego Lafinde - Cra. 12E # 50-18 B/ Villacolombia
Distrito Especial de Santiago de Cali - Valle- PBX: (+57 602) 3120930

E-mail: atencionalusuario@saludcentro.gov.co - evaluacionymejora@saludcentro.gov.co - gerencia@saludcentro.gov.co

Pág.

**“POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PROGRAMA DE
TRANSPARENCIA Y ÉTICA PÚBLICA – PTEP DE LA RED DE SALUD DEL
CENTRO E.S.E., Y SE ARTICULA CON EL PROGRAMA DE
TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL – PTEE 2026–2028, Y SE
DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.”**

Pública, la matriz de riesgos del PTEE, la debida diligencia, la identificación de Personas Expuestas Políticamente – PEP, los canales de denuncia y los mecanismos de control y seguimiento definidos por la entidad.

La ruta institucional contempla, como mínimo, los siguientes elementos:

- a. Identificación de cargos, procesos, actividades o decisiones con mayor exposición a conflictos de interés.
- b. Declaración oportuna de situaciones reales, potenciales o aparentes de conflicto de interés por parte de servidores públicos, trabajadores oficiales, contratistas o colaboradores.
- c. Recepción y trámite de impedimentos, recusaciones, reportes o alertas relacionadas con posibles conflictos de interés.
- d. Análisis de la situación reportada por la instancia competente, conforme al marco normativo aplicable y a los criterios internos definidos por la entidad.
- e. Definición de medidas de manejo, tales como abstención, separación del asunto, reasignación, control adicional, seguimiento o las demás que resulten procedentes.
- f. Registro documental de la situación, análisis, decisión, responsable, medida adoptada y evidencia de seguimiento.
- g. Monitoreo periódico de las situaciones declaradas, reportadas o gestionadas.
- h. Capacitación y sensibilización sobre conflicto de interés, impedimentos, recusaciones, integridad pública y deber de reporte.

El detalle operativo de esta gestión se desarrolla en el Procedimiento para la gestión preventiva de conflictos de interés, impedimentos y recusaciones, Dicho procedimiento precisa responsables, canales, formatos, tiempos, ruta de trámite, criterios de análisis, medidas de manejo, registros y mecanismos de seguimiento.

Así mismo, los formatos de declaración de conflicto de interés, impedimento, recusación, seguimiento o los instrumentos equivalentes adoptados por la entidad hacen parte de los documentos y formatos relacionados del PTEE.

La gestión preventiva de conflictos de interés tiene carácter preventivo y no reemplaza las competencias de las autoridades o dependencias encargadas de adelantar actuaciones

**“POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PROGRAMA DE
TRANSPARENCIA Y ÉTICA PÚBLICA – PTEP DE LA RED DE SALUD DEL
CENTRO E.S.E., Y SE ARTICULA CON EL PROGRAMA DE
TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL – PTEE 2026–2028, Y SE
DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.”**

disciplinarias, fiscales, penales, contractuales, administrativas o de control. Cuando durante su trámite se identifiquen hechos que puedan requerir conocimiento de otra instancia competente, la situación se remitirá o reportará según la naturaleza del caso y conforme a los procedimientos institucionales aplicables.

ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO. PERSONAS EXPUESTAS POLÍTICAMENTE – PEP Y DEBIDA DILIGENCIA. La identificación de Personas Expuestas Políticamente – PEP y la aplicación de medidas de debida diligencia hacen parte de los mecanismos preventivos del Programa de Transparencia y Ética Empresarial – PTEE, orientados a fortalecer el conocimiento de servidores públicos, contratistas, proveedores, aliados, terceros y contrapartes que se relacionan con la Red de Salud del Centro E.S.E., de acuerdo con el nivel de riesgo y la naturaleza de la relación institucional.

Para efectos del presente Programa, la entidad incorpora la identificación de PEP como un control preventivo asociado a la gestión de riesgos de corrupción, opacidad, fraude, soborno, conflictos de interés, lavado de activos, financiación del terrorismo, financiación de la proliferación de armas de destrucción masiva e integridad pública, conforme al marco normativo aplicable y a los sistemas, subsistemas o procedimientos institucionales relacionados.

La entidad identificará los servidores públicos y/o contratistas que cumplan la condición de Personas Expuestas Políticamente – PEP, gestionará su registro en el SIGEP o aplicativo dispuesto para tal fin, verificará las obligaciones de declaración que correspondan y mantendrá actualizada la información institucional relacionada, conforme al marco normativo aplicable.

La debida diligencia comprende las acciones de conocimiento, verificación, análisis, actualización y seguimiento de información relevante sobre las personas naturales o jurídicas que tienen relación con la entidad, con el fin de identificar posibles señales de alerta, conflictos de interés, vínculos relevantes, antecedentes, condiciones de exposición o situaciones que puedan incrementar el nivel de riesgo para la transparencia, la ética institucional y la protección del interés general.

 En el marco del PTEE, la debida diligencia se aplica, según corresponda, en procesos de

**“POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PROGRAMA DE
TRANSPARENCIA Y ÉTICA PÚBLICA – PTEP DE LA RED DE SALUD DEL
CENTRO E.S.E., Y SE ARTICULA CON EL PROGRAMA DE
TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL – PTEE 2026–2028, Y SE
DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.”**

vinculación, contratación, supervisión contractual, relacionamiento con proveedores, aliados, terceros, servidores públicos, trabajadores oficiales, contratistas, colaboradores y demás contrapartes que puedan generar exposición a riesgos asociados al Programa.

El detalle operativo para la identificación, registro, verificación, actualización, análisis y seguimiento de Personas Expuestas Políticamente – PEP, así como las medidas de debida diligencia aplicables, se desarrolla en los procedimientos, matrices, formatos o instrumentos institucionales correspondientes, los cuales hacen parte de los documentos y formatos relacionados del presente Programa.

La información obtenida en desarrollo de la debida diligencia será tratada bajo criterios de confidencialidad, reserva, seguridad de la información, protección de datos personales, trazabilidad y uso exclusivo para fines institucionales, de conformidad con el marco normativo aplicable.

Cuando en desarrollo de la identificación de PEP o de la debida diligencia se evidencien señales de alerta, inconsistencias, conflictos de interés, riesgos relevantes o situaciones que requieran análisis adicional, estas deberán ser gestionadas conforme a los procedimientos institucionales aplicables y, de ser necesario, reportadas o escaladas a las instancias competentes.

ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO. CANALES DE DENUNCIA, REPORTE, CONSULTA Y PROTECCIÓN AL DENUNCIANTE. Los canales de denuncia, reporte y consulta hacen parte de los mecanismos del Programa de Transparencia y Ética Empresarial – PTEE orientados a facilitar la identificación, comunicación y gestión de posibles actos de corrupción, opacidad, fraude, soborno, conflictos de interés, incumplimientos éticos, uso indebido de información, abuso de poder o cualquier situación que pueda afectar la transparencia, la integridad pública, la legalidad o la confianza institucional.

La Red de Salud del Centro E.S.E. dispone de canales institucionales para que servidores públicos, contratistas, colaboradores, usuarios, proveedores, veedurías, aliados, terceros y demás grupos de valor o grupos de interés puedan presentar denuncias, reportes, consultas o alertas relacionadas con posibles hechos contrarios al PTEE, al Código de Integridad, a la ética institucional o al marco normativo aplicable.

**“POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PROGRAMA DE
TRANSPARENCIA Y ÉTICA PÚBLICA – PTEP DE LA RED DE SALUD DEL
CENTRO E.S.E., Y SE ARTICULA CON EL PROGRAMA DE
TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL – PTEE 2026–2028, Y SE
DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.”**

Estos canales operarán bajo criterios de accesibilidad, confidencialidad, reserva, trazabilidad, oportunidad, imparcialidad, buena fe, protección de datos personales y respeto por las competencias de las instancias responsables. Su finalidad es permitir que la entidad conozca oportunamente situaciones que puedan requerir análisis, orientación, gestión preventiva, traslado, seguimiento o adopción de acciones de mejora.

En el marco del PTEE, los canales de denuncia, reporte y consulta se articulan con la gestión de riesgos de corrupción, Decreto 1122 de 2024 por el cual se reglamenta el artículo 73 de la Ley 1474 de 2011, modificado el artículo 31 de la ley 2195 de 2022, en lo relacionado con los programas de transparencia y ética pública, prevención de la opacidad, fraude, soborno e integridad pública; la gestión preventiva de conflictos de interés; la debida diligencia; el Sistema de Control Interno; la atención al usuario; la gestión jurídica; el talento humano; y los demás procesos competentes, de acuerdo con la naturaleza de los hechos informados.

La entidad promueve la protección del denunciante o reportante, evitando represalias, intimidaciones, discriminación, afectaciones laborales, contractuales o cualquier trato desfavorable derivado de la presentación de una denuncia, reporte, consulta o alerta relacionada con el PTEE. Esta protección se aplica sin perjuicio de la responsabilidad que pueda derivarse de denuncias temerarias, falsas o realizadas con intención de causar daño.

El tratamiento de las denuncias, reportes, consultas o alertas se realiza conforme a la ruta institucional definida para tal fin, en la cual se precisan los canales disponibles, responsables, criterios de recepción, clasificación, análisis, traslado, seguimiento, cierre, conservación de evidencias y protección de la información.

Cuando los hechos reportados excedan el alcance preventivo del PTEE o puedan requerir actuación disciplinaria, fiscal, penal, contractual, administrativa o de control, la situación será remitida a la instancia competente, de acuerdo con la naturaleza del caso y los procedimientos institucionales aplicables.

ARTÍCULO DÉCIMO NOVENO. TRANSPARENCIA ACTIVA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y LENGUAJE CLARO. La transparencia activa, el acceso a la información pública y el lenguaje claro hacen parte de los mecanismos del Programa de Transparencia y Ética Empresarial – PTEE orientados a prevenir la opacidad, fortalecer la

RED DE SALUD DEL CENTRO E.S.E.

Sede Administrativa - IPS Diego Laín - Cra. 12E # 50-18 B/ Villacolombia
Distrito Especial de Santiago de Cali - Valle- PBX: (+57 602) 3120930

E-mail: atencionalusuario@saludcentro.gov.co - evaluacionymejora@saludcentro.gov.co - gerencia@saludcentro.gov.co

Pág.

**“POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PROGRAMA DE
TRANSPARENCIA Y ÉTICA PÚBLICA – PTEP DE LA RED DE SALUD DEL
CENTRO E.S.E., Y SE ARTICULA CON EL PROGRAMA DE
TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL – PTEE 2026–2028, Y SE
DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.”**

confianza ciudadana, facilitar el control social, promover la rendición de cuentas y garantizar que la información institucional sea clara, oportuna, accesible, comprensible y verificable.

En el marco del PTEE, la Red de Salud del Centro E.S.E. promueve la publicación y disponibilidad de la información pública relacionada con su gestión institucional, de conformidad con la Ley 1712 de 2014, el Decreto 1122 de 2024, la Resolución 1519 de 2020 y demás disposiciones aplicables en materia de transparencia, acceso a la información pública, sede electrónica, datos abiertos y accesibilidad.

La transparencia activa se entiende como la obligación institucional de publicar y mantener disponible información pública relevante, sin necesidad de que medie solicitud previa por parte de la ciudadanía, usuarios, veedurías, proveedores, contratistas, organismos de control o demás grupos de valor y grupos de interés.

En desarrollo del presente Programa, la entidad pública, actualiza y conserva disponible la información que corresponda sobre el PTEE, sus lineamientos generales, canales de denuncia, mecanismos de participación, rendición de cuentas, gestión de riesgos, Código de Integridad, informes, planes, procedimientos, documentos relacionados y demás contenidos exigidos por el marco normativo aplicable.

El acceso a la información pública se garantiza mediante canales institucionales dispuestos para la consulta, solicitud, entrega y orientación sobre información pública, respetando las excepciones legales relacionadas con información clasificada, reservada, confidencial, datos personales, historia clínica, seguridad de la información y demás restricciones establecidas en la normativa vigente.

El lenguaje claro constituye un criterio transversal en la implementación del PTEE. Por tanto, la información relacionada con el Programa, los canales de denuncia, los derechos y deberes de los usuarios, los mecanismos de participación, los informes, las rutas institucionales y los contenidos publicados deberán procurar ser comprensibles, accesibles, incluyentes y adecuados para los diferentes grupos de valor y grupos de interés.

La gestión de transparencia activa, acceso a la información pública y lenguaje claro se articula con los procesos de Experiencia del Usuario, Participación Social, Comunicaciones,

RED DE SALUD DEL CENTRO E.S.E.

Sede Administrativa - IPS Diego Lalinde - Cra. 12E # 50-18 B/ Villacolombia

Distrito Especial de Santiago de Cali - Valle- PBX: (+57 602) 3120930

E-mail: atencionalusuario@saludcentro.gov.co - evaluacionymejora@saludcentro.gov.co - gerencia@saludcentro.gov.co

Pág.

**“POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PROGRAMA DE
TRANSPARENCIA Y ÉTICA PÚBLICA – PTEP DE LA RED DE SALUD DEL
CENTRO E.S.E., Y SE ARTICULA CON EL PROGRAMA DE
TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL – PTEE 2026–2028, Y SE
DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.”**

Gestión Documental, Gestión de la Información, Control Interno, Oficial de Cumplimiento y demás áreas responsables, de acuerdo con sus competencias institucionales.

El detalle operativo sobre publicación, actualización, conservación, acceso, respuesta a solicitudes, accesibilidad, lenguaje claro, protección de datos personales y administración de contenidos institucionales se desarrolla en los procedimientos, políticas, planes, matrices, protocolos o instrumentos institucionales correspondientes, los cuales hacen parte de los documentos relacionados del presente Programa.

Cuando se identifiquen debilidades en la publicación, disponibilidad, oportunidad, calidad, claridad o accesibilidad de la información relacionada con el PTEE, la entidad formulará las acciones de mejora correspondientes, con el fin de fortalecer la transparencia institucional, reducir riesgos de opacidad y facilitar el control ciudadano e institucional.

ARTÍCULO VIGÉSIMO. PARTICIPACIÓN CIUDADANA, RENDICIÓN DE CUENTAS, ESTADO ABIERTO Y RELACIONAMIENTO CON GRUPOS DE INTERÉS. La Red de Salud del Centro E.S.E. integra en el Programa de Transparencia y Ética Empresarial – PTEE los mecanismos de participación ciudadana, rendición de cuentas, Estado Abierto y relacionamiento con grupos de valor y grupos de interés, como acciones orientadas a fortalecer la transparencia institucional, prevenir la opacidad, promover el control social, facilitar el acceso a la información pública y consolidar la confianza ciudadana en la gestión de la entidad.

La entidad cuenta con espacios, canales y mecanismos institucionales que permiten la interacción con usuarios, comunidad, asociaciones de usuarios, veedurías, proveedores, contratistas, aliados, organismos de control, entidades públicas y demás grupos de valor y grupos de interés, de acuerdo con la naturaleza de sus procesos, servicios y responsabilidades.

En el marco del PTEE, la participación ciudadana se articula con los mecanismos institucionales de atención al usuario, participación social en salud, gestión de PQRS, rendición de cuentas, acceso a la información pública, control social y relacionamiento comunitario, permitiendo que los grupos de valor conozcan, consulten, reporten, formulen observaciones y realicen seguimiento a la gestión institucional.

RED DE SALUD DEL CENTRO E.S.E.

Sede Administrativa - IPS Diego Lalinde - Cra. 12E # 50-18 B/ Villacolombia
Distrito Especial de Santiago de Cali - Valle- PBX: (+57 602) 3120930

E-mail: atencionalusuario@saludcentro.gov.co - evaluacionymejora@saludcentro.gov.co - gerencia@saludcentro.gov.co

Pág.

**“POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PROGRAMA DE
TRANSPARENCIA Y ÉTICA PÚBLICA – PTEP DE LA RED DE SALUD DEL
CENTRO E.S.E., Y SE ARTICULA CON EL PROGRAMA DE
TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL – PTEE 2026–2028, Y SE
DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.”**

La entidad desarrolla procesos de rendición de cuentas mediante los cuales informa, explica y comunica a la ciudadanía y demás partes interesadas los avances, resultados, decisiones, uso de recursos públicos, cumplimiento de metas, dificultades identificadas y acciones de mejora. Este mecanismo contribuye a fortalecer la trazabilidad de la gestión, prevenir riesgos de opacidad y promover una cultura institucional basada en la responsabilidad pública.

La Red de Salud del Centro E.S.E. incorpora el enfoque de Estado Abierto a través de acciones de transparencia, participación, colaboración, acceso a la información, lenguaje claro, rendición de cuentas y corresponsabilidad con la ciudadanía. Estas acciones permiten fortalecer el diálogo institucional, mejorar la calidad de la información pública y promover relaciones más confiables entre la entidad y sus grupos de valor.

El relacionamiento con los grupos de interés se desarrolla bajo criterios de transparencia, respeto, inclusión, enfoque diferencial, lenguaje claro, oportunidad, trazabilidad y orientación al servicio. Para ello, la entidad identifica y reconoce los actores relevantes para el PTEE y dispone mecanismos de comunicación, consulta, participación, reporte y retroalimentación, de acuerdo con sus competencias institucionales.

Las acciones asociadas a participación ciudadana, rendición de cuentas, Estado Abierto y relacionamiento con grupos de interés se articulan con los procesos de Experiencia del Usuario, Participación Social, Comunicaciones, Planeación, Gestión del Riesgo, Gestión Documental, Gestión de la Información, Control Interno, Oficial de Cumplimiento y demás procesos y áreas responsables, según su competencia.

El desarrollo operativo de estos mecanismos se soporta en los planes, procedimientos, estrategias, cronogramas, informes, rutas, matrices o instrumentos institucionales relacionados con participación ciudadana, rendición de cuentas, servicio al ciudadano, experiencia del usuario, transparencia activa, control social y comunicaciones.

**ARTÍCULO VIGÉSIMO PRIMERO. REDES INTERNAS, REDES EXTERNAS Y
ARTICULACIÓN INSTITUCIONAL.** La Red de Salud del Centro E.S.E. articula la implementación del Programa de Transparencia y Ética Empresarial – PTEE con los

RED DE SALUD DEL CENTRO E.S.E.

Sede Administrativa - IPS Diego Lalinde - Cra. 12E # 50-18 B/ Villacolombia

Distrito Especial de Santiago de Cali - Valle- PBX: (+57 602) 3120930

E-mail: atencionalusuario@saludcentro.gov.co - evaluacionymejora@saludcentro.gov.co - gerencia@saludcentro.gov.co

Pág.

**“POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PROGRAMA DE
TRANSPARENCIA Y ÉTICA PÚBLICA – PTEP DE LA RED DE SALUD DEL
CENTRO E.S.E., Y SE ARTICULA CON EL PROGRAMA DE
TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL – PTEE 2026–2028, Y SE
DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.”**

procesos, dependencias, sistemas, subsistemas, comités, planes e instrumentos institucionales que tienen relación con la transparencia, la ética, la integridad pública, la gestión del riesgo, el control interno, la gestión contractual, la atención al usuario, la gestión documental, la seguridad de la información y el mejoramiento continuo.

Esta articulación tiene como finalidad evitar duplicidades, fortalecer la coordinación entre responsables, asegurar la trazabilidad de las acciones, facilitar el seguimiento a compromisos y garantizar que el PTEE se implemente de manera integrada con la gestión institucional ordinaria de la entidad.

En el ámbito interno, el PTEE se articula con el Sistema Integrado de Gestión del Riesgo, el Subsistema de Administración del Riesgo de Corrupción, Opacidad, Fraude y Soborno – SICO, el SARLAFT, el Sistema de Control Interno, el Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG, el Manual Código de Integridad, la gestión jurídica, la contratación, el talento humano, la gestión financiera, la gestión documental, la seguridad de la información, la atención al usuario, la participación social, las comunicaciones institucionales y los demás procesos que, según su competencia, intervienen en la prevención, detección, gestión, mitigación y seguimiento de riesgos asociados al Programa.

En el ámbito externo, la articulación se activa cuando la naturaleza de una situación, requerimiento, denuncia, alerta, informe, seguimiento, solicitud o hallazgo exige interacción con autoridades, entes de inspección, vigilancia y control, organismos de control, entidades públicas, contratistas, proveedores, aliados u otras instancias competentes. Esta articulación se realiza conforme a los canales, competencias, procedimientos y responsabilidades definidos por la entidad y por el marco normativo aplicable.

La articulación institucional del PTEE se desarrolla mediante mesas de trabajo, comités, reuniones de seguimiento, comunicaciones internas, reportes, actas, matrices, planes de acción, informes, rutas de escalamiento, requerimientos institucionales y demás mecanismos que permitan coordinar actividades, documentar decisiones, asignar responsables y hacer seguimiento a los compromisos derivados del Programa.

El desarrollo operativo de esta articulación se soporta en los planes, procedimientos, matrices, informes, actas, registros y/o documentos institucionales relacionados con los

RED DE SALUD DEL CENTRO E.S.E.

Sede Administrativa - IPS Diego Lalinde - Cra. 12E # 50-18 B/ Villacolombia
Distrito Especial de Santiago de Cali - Valle- PBX: (+57 602) 3120930

E-mail: atencionalusuario@saludcentro.gov.co - evaluacionymejora@saludcentro.gov.co - gerencia@saludcentro.gov.co

Pág.

**“POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PROGRAMA DE
TRANSPARENCIA Y ÉTICA PÚBLICA – PTEP DE LA RED DE SALUD DEL
CENTRO E.S.E., Y SE ARTICULA CON EL PROGRAMA DE
TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL – PTEE 2026–2028, Y SE
DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.”**

cuales se permita evidenciar la coordinación entre procesos, el seguimiento a las acciones definidas y la implementación de las medidas de mejora que correspondan.

ARTÍCULO VIGÉSIMO SEGUNDO. FORMACIÓN, CAPACITACIÓN, COMUNICACIÓN Y APROPIACIÓN DEL PROGRAMA. La Red de Salud del Centro E.S.E. desarrolla acciones de formación, capacitación, comunicación y apropiación del Programa de Transparencia y Ética Empresarial – PTEE, orientadas a fortalecer el conocimiento, comprensión y aplicación de los lineamientos, responsabilidades, controles, canales y mecanismos definidos para prevenir, detectar, gestionar, mitigar y corregir riesgos de corrupción, opacidad, fraude, soborno, conflictos de interés e integridad pública.

Estas acciones se articulan con el Código de Integridad institucional, el Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG, el Sistema Integrado de Gestión del Riesgo, el plan institucional de capacitación, las estrategias de comunicación interna y externa, y los demás instrumentos relacionados con la cultura organizacional, la transparencia y la legalidad.

La formación y capacitación sobre el PTEE incluye, según corresponda, temas relacionados con transparencia, ética institucional, integridad pública, Código de Integridad, riesgos de corrupción, opacidad, fraude y soborno, conflictos de interés, impedimentos, recusaciones, Personas Expuestas Políticamente – PEP, debida diligencia, canales de denuncia, protección al denunciante, acceso a la información pública, lenguaje claro, rendición de cuentas, participación ciudadana, cultura de legalidad y responsabilidades frente al Programa.

La comunicación del PTEE se realiza mediante canales institucionales, piezas informativas, jornadas de socialización, inducción, reinducción, capacitaciones, publicaciones internas o externas, campañas pedagógicas y demás mecanismos definidos por la entidad, procurando que la información sea clara, oportuna, accesible, comprensible y pertinente para los servidores públicos, contratistas, colaboradores, líderes de proceso, proveedores, terceros y demás grupos de valor y grupos de interés.

La apropiación del Programa se orienta a que las personas vinculadas o relacionadas con la entidad incorporen los lineamientos del PTEE en sus decisiones, actuaciones, relaciones contractuales, gestión de riesgos, atención a usuarios, manejo de información, declaración

RED DE SALUD DEL CENTRO E.S.E.

Sede Administrativa - IPS Diego Lalinde - Cra. 12E # 50-18 B/ Villacolombia
Distrito Especial de Santiago de Cali - Valle- PBX: (+57 602) 3120930

E-mail: atencionalusuario@saludcentro.gov.co - evaluacionymejora@saludcentro.gov.co - gerencia@saludcentro.gov.co

Pág.

**“POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PROGRAMA DE
TRANSPARENCIA Y ÉTICA PÚBLICA – PTEP DE LA RED DE SALUD DEL
CENTRO E.S.E., Y SE ARTICULA CON EL PROGRAMA DE
TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL – PTEE 2026–2028, Y SE
DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.”**

de conflictos de interés, uso de canales de denuncia, aplicación de controles y cumplimiento de responsabilidades institucionales.

El desarrollo operativo de las acciones de formación, capacitación, comunicación y apropiación del PTEE se soporta en el plan institucional de capacitación, el plan o estrategia de comunicaciones, los cronogramas, registros de asistencia, evaluaciones, piezas comunicacionales, informes, evidencias de socialización y demás documentos relacionados del presente Programa.

Los resultados de estas acciones sirven como insumo para evaluar el nivel de conocimiento y apropiación del PTEE, identificar necesidades de refuerzo, fortalecer la cultura de integridad, mejorar la efectividad de los controles y formular acciones de mejora continua.

ARTÍCULO VIGÉSIMO TERCERO. REPORTES, DOCUMENTACIÓN, TRAZABILIDAD Y CONSERVACIÓN DE EVIDENCIAS. La Red de Salud del Centro E.S.E. documenta la implementación, seguimiento y mejora del Programa de Transparencia y Ética Empresarial – PTEE mediante reportes, registros, actas, matrices, informes, soportes y demás evidencias que permitan verificar las acciones adelantadas para prevenir, detectar, gestionar, mitigar y corregir riesgos de corrupción, opacidad, fraude, soborno, conflictos de interés e integridad pública.

1. La documentación del Programa se realiza conforme a los procedimientos institucionales de gestión documental, seguridad de la información, protección de datos personales, confidencialidad, reserva y conservación de documentos aplicables en la entidad.
2. La trazabilidad del PTEE implica que las actuaciones, decisiones, reportes, controles, análisis, seguimientos y acciones relacionadas con el Programa cuenten con soporte verificable, de acuerdo con la naturaleza de cada actividad.
3. Constituyen evidencias del PTEE, entre otras, las siguientes:
 1. Acuerdo de aprobación o actualización del Programa.
 2. Plan de implementación o plan de trabajo del PTEE.
 3. Matriz de riesgos de corrupción, opacidad, fraude, soborno e integridad pública.
 4. Informes del Oficial de Cumplimiento.
 5. Informes, seguimientos o recomendaciones de Control Interno.
 6. Registros de capacitación, socialización y comunicación.
 7. Formatos o registros de conflicto de interés, impedimentos y recusaciones.

RED DE SALUD DEL CENTRO E.S.E.

Sede Administrativa - IPS Diego Lalinde - Cra. 12E # 50-18 B/ Villacolombia
Distrito Especial de Santiago de Cali - Valle- PBX: (+57 602) 3120930

E-mail: atencionalusuario@saludcentro.gov.co - evaluacionymejora@saludcentro.gov.co - gerencia@saludcentro.gov.co

Pág.

**“POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PROGRAMA DE
TRANSPARENCIA Y ÉTICA PÚBLICA – PTEP DE LA RED DE SALUD DEL
CENTRO E.S.E., Y SE ARTICULA CON EL PROGRAMA DE
TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL – PTEE 2026–2028, Y SE
DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.”**

8. Soportes de identificación de Personas Expuestas Políticamente – PEP y debida diligencia, cuando aplique.
9. Reportes, denuncias, consultas o alertas recibidas por canales institucionales.
10. Actas, comunicaciones, mesas de trabajo, informes o registros de seguimiento.
11. Evidencias de publicación, divulgación y actualización de información relacionada con el Programa.
4. La conservación de las evidencias del PTEE se realiza conforme a las tablas de retención documental, procedimientos de archivo, lineamientos de seguridad de la información y demás instrumentos institucionales aplicables. Cuando la información tenga carácter reservado, confidencial, sensible o contenga datos personales, su tratamiento se realizará bajo los criterios de protección y acceso restringido establecidos por la normativa vigente y las políticas internas.

ARTÍCULO VIGÉSIMO CUARTO. AUDITORÍA, EVALUACIÓN, SEGUIMIENTO Y MEJORA CONTINUA. La Red de Salud del Centro E.S.E. realiza auditoría, evaluación, seguimiento y mejora continua del Programa de Transparencia y Ética Empresarial – PTEE, con el propósito de verificar su implementación, valorar la efectividad de los controles, identificar brechas, fortalecer la gestión de riesgos y adoptar acciones orientadas al mejoramiento de la transparencia, la ética institucional, la integridad pública y la prevención de la corrupción.

La evaluación del PTEE comprende la revisión periódica de los lineamientos, responsabilidades, controles, procedimientos, canales, reportes, indicadores, matriz de riesgos, acciones de capacitación, mecanismos de divulgación, gestión de conflictos de interés, debida diligencia, protección al denunciante y demás componentes definidos en el Programa. Control Interno, en el marco de su rol de tercera línea de defensa, realiza evaluación independiente sobre la implementación, cumplimiento y efectividad de los controles asociados al PTEE, sin asumir responsabilidades de administración, formulación, aprobación o ejecución directa del Programa. Sus informes, recomendaciones y alertas constituyen insumos para el fortalecimiento del Programa y la formulación de acciones de mejora.

El Oficial de Cumplimiento coordina el seguimiento general del PTEE, consolida la información suministrada por los procesos responsables, verifica el avance de las

**“POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PROGRAMA DE
TRANSPARENCIA Y ÉTICA PÚBLICA – PTEP DE LA RED DE SALUD DEL
CENTRO E.S.E., Y SE ARTICULA CON EL PROGRAMA DE
TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL – PTEE 2026–2028, Y SE
DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.”**

actividades definidas en el plan de implementación o plan de trabajo, identifica necesidades de actualización y recomienda acciones de mejora cuando se evidencien brechas, riesgos emergentes, debilidades de control o cambios normativos aplicables.

Los líderes de proceso y dependencias responsables realizan seguimiento a los controles, actividades, compromisos y acciones de mejora asignadas en el marco del PTEE, aportando las evidencias correspondientes y reportando oportunamente los avances, dificultades o situaciones que puedan afectar la implementación del Programa.

El desarrollo operativo de la auditoría, evaluación, seguimiento y mejora continua se soporta en los informes de seguimiento, matriz de riesgos, batería de indicadores del PTEE, planes de mejoramiento, actas, reportes, evidencias documentales y demás instrumentos institucionales relacionados con el Programa.

La medición del PTEE se realiza con base en la batería de indicadores formulada para su seguimiento y evaluación, la cual permite valorar el avance, cumplimiento, oportunidad, efectividad y mejora de los componentes del Programa.

ARTÍCULO VIGÉSIMO QUINTO. PLAN DE ACCIÓN PARA LA IMPLEMENTACIÓN Y SEGUIMIENTO DEL PROGRAMA. El Programa de Transparencia y Ética Empresarial – PTEE cuenta con un Plan de Acción como instrumento operativo para organizar las actividades, responsables, productos, plazos, evidencias e indicadores requeridos para su implementación, seguimiento, evaluación y mejora continua.

El Plan de Acción del PTEE hace parte integral del Programa y permite materializar los lineamientos, responsabilidades, controles, procedimientos, canales, mecanismos de seguimiento y acciones definidas en el presente documento.

El Plan de Acción del Programa, con sus objetivos, actividades, responsables, participantes, momentos de ejecución, plazos, metas y evidencias definidos por componente para el periodo 2026–2028, hace parte integral del Programa que se adopta mediante el presente Acuerdo, y su administración, seguimiento y actualización corresponden al Oficial de Cumplimiento, con el apoyo de los procesos responsables.

“POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA PÚBLICA – PTEP DE LA RED DE SALUD DEL CENTRO E.S.E., Y SE ARTICULA CON EL PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL – PTEE 2026–2028, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.”

CAPÍTULO III. DISPOSICIONES FINALES

ARTÍCULO VIGÉSIMO SEXTO. ACTUALIZACIÓN DEL PROGRAMA. El Programa de Transparencia y Ética Empresarial – PTEE de la Red de Salud del Centro E.S.E. se revisará como mínimo cada dos años, con el fin de verificar su vigencia, pertinencia, efectividad y articulación con el marco normativo aplicable, la matriz de riesgos, el plan de acción, los informes de seguimiento y las necesidades institucionales identificadas.

No obstante, la actualización del PTEE se realizará cuando se presenten cambios normativos, modificaciones institucionales, ajustes en procesos, identificación de nuevos riesgos, materialización de eventos, resultados de auditoría, recomendaciones de Control Interno, requerimientos de entes de inspección, vigilancia y control, o necesidades de mejora derivadas del seguimiento al Programa.

El Oficial de Cumplimiento, o quien haga sus veces, será responsable de coordinar la revisión y proponer los ajustes que resulten necesarios, con el apoyo de los procesos competentes, de acuerdo con la naturaleza de la actualización.

Cuando los ajustes impliquen modificaciones sustanciales al contenido del PTEE, estos deberán ser presentados a la Gerencia y posteriormente sometidos a aprobación de la Junta Directiva, o quien haga sus veces, conforme al marco normativo aplicable.

Las actualizaciones operativas o documentales que no modifiquen el contenido sustancial del Programa podrán gestionarse conforme a los procedimientos institucionales de gestión documental, control de cambios y mejoramiento continuo.

Toda actualización deberá quedar documentada en el control de cambios del Programa, indicando la fecha, versión, descripción del ajuste, justificación, responsable y soporte de aprobación o revisión correspondiente.

ARTÍCULO VIGÉSIMO SÉPTIMO. OBLIGATORIEDAD. Las disposiciones del Programa son de obligatorio cumplimiento para todos los destinatarios señalados en el artículo cuarto del presente Acuerdo. Su inobservancia dará lugar a las acciones y consecuencias que correspondan conforme al régimen disciplinario, contractual, fiscal, penal o administrativo

RED DE SALUD DEL CENTRO E.S.E.

Sede Administrativa - IPS Diego Lalinde - Cra. 12E # 50-18 B/ Villacolombia

Distrito Especial de Santiago de Cali - Valle- PBX: (+57 602) 3120930

E-mail: atencionalusuario@saludcentro.gov.co - evaluacionymejora@saludcentro.gov.co - gerencia@saludcentro.gov.co

Pág.

**“POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PROGRAMA DE
TRANSPARENCIA Y ÉTICA PÚBLICA – PTEP DE LA RED DE SALUD DEL
CENTRO E.S.E., Y SE ARTICULA CON EL PROGRAMA DE
TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL – PTEE 2026–2028, Y SE
DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.”**

aplicable, sin perjuicio de las competencias de las autoridades y de los organismos de inspección, vigilancia y control.

ARTÍCULO VIGÉSIMO OCTAVO. DIVULGACIÓN Y PUBLICACIÓN. La Gerencia, con el apoyo del Oficial de Cumplimiento y de las áreas de Comunicaciones, Experiencia del Usuario y Gestión de la Información, dispondrá la divulgación, socialización y publicación del Programa en los medios institucionales y en el sitio web de la entidad, conforme a los criterios de transparencia activa y acceso a la información pública.

ARTÍCULO VIGÉSIMO NOVENO. VIGENCIA. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Santiago de Cali, a los veinticinco (25) días del mes de agosto del dos mil Veintiséis (2026).


ALEXANDER DURAN PEÑAFIEL
Presidente Junta Directiva
Delegado del Alcalde.


NATALI MOSQUERA NARVAEZ
Secretaria Junta Directiva
Gerente Red de Salud del Centro E.S.E.

	Nombre	Cargo y/o actividad	Firma
Revisó	Kelly Johanna Angulo Marín	Jefe Oficina Asesora Jurídica.	
Revisó	Rosse Mary Cabal Franco	Abogada SSD	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas disposiciones legales vigentes y; por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			

